MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 16 - 2da. Quincena Agosto/2018
Fecha de Publicación 03/09/2018

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 06 - 19**

DECRETO Nº	**616/2018**	Declárase de Interés Municipal el “Día del Niño – Yo Compro Acá”
DECRETO Nº	**617/2018**	Otórguese Licencia a la Sra. Directora de Compras y Contrataciones, Adriana Claudia Goltz Desígnase a la Dra. Vanina Laura Ojeda en el cargo de Directora Compras y Contrataciones
DECRETO Nº	**618/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**619/2018**	Promúlgase la Ordenanza Nº 18796/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo, a llamar a Licitación Pública para la contratación de un servicio de relevamiento, colaboración y asistencia técnica para la liquidación, registración y disposición del catastro, padrones y cuentas corrientes de contribuyentes que permitan el fortalecimiento del sistema tributario, bajo la modalidad de riesgo empresario.
DECRETO Nº	**620/2018**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada "HACIENDO LIO”
DECRETO Nº	**621/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**622/2018**	Apruébase, la redeterminación de precios de la obra Ejecución de Fresado y Encarpetado de Concreto Asfaltico y/o Hormigón"
DECRETO Nº	**623/2018**	Apruébase, la redeterminación de precios de la obra Ejecución de Fresado y Encarpetado de Concreto Asfaltico y/o Hormigón"
DECRETO Nº	**624/2018**	Apruébase, la redeterminación de precios de la obra Ejecución de Fresado y Encarpetado de Concreto Asfaltico y/o Hormigón"
DECRETO Nº	**625/2018**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 10/18, referente a la Obra “Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial”
DECRETO Nº	**626/2018**	Promulgase la Ordenanza N° 18851/18, Remuévase de la Plaza José de San Martín de la Localidad de Morón, el busto de Néstor Carlos Kirchner.
DECRETO Nº	**627/2018**	Llámase a Concurso de Pases en el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS)
DECRETO Nº	**628/2018**	Declárase de Interés Municipal la “IX Expo UIO-Tec. Unión entre Educación e Industria 2018”.
DECRETO Nº	**629/2018**	Otórguese subsidio a favor de la Entidad LALCEC - "Lucha Contra el Cáncer Morón"
DECRETO Nº	**630/2018**	Declárase de Interés Municipal el Encuentro Nacional de Áreas de Educación y de Comunicación de Sitios de Memoria
DECRETO Nº	**631/2018**	Otórgase un subsidio en favor del Sr. Rodrigo Matías Franco Cardozo
DECRETO Nº	**632/2018**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU, durante el año 2018
DECRETO Nº	**633/2018**	Declárase de Interés Municipal el evento “Expo Joven 2018”. Créase la Caja Chica de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud
DECRETO Nº	**634/2018**	Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a nombre de la Dra. María Constanza Bertone
DECRETO Nº	**635/2018**	Otorgase subsidio a favor del Sr. Mora Luis Ezequiel
DECRETO Nº	**636/2018**	Autorízase al Contador General, Gabriel Enrique Bernini a hacer uso de su correspondiente Licencia ordinaria

		Otórguese interinamente al agente Natalia Beatriz Florencio las funciones de Contador General
DECRETO Nº	**637/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**638/2018**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**639/2018**	Afectase al ejercicio 2018, el expediente Nº 5000-3186/16
DECRETO Nº	**640/2018**	Derógase el Decreto N° 460/09 D.E..
DECRETO Nº	**641/2018**	Promulgase la Ordenanza Nº 18769/18, Acéptase la donación efectuada por la Facultad de Arquitectura, Diseño, Arte y Urbanismo de la Universidad de Morón.
DECRETO Nº	**642/2018**	Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 17 de Noviembre del año 2008 a nombre de la Sra. Ojeda Angélica y del Sr. Guri Héctor Omar
DECRETO Nº	**643/2018**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada“ASOCIACIÓN DE PADRES Y ALUMNOS DEL INSTITUTO APAI”
DECRETO Nº	**644/2018**	Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Guri Silvia Noemí
DECRETO Nº	**645/2018**	Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 10 de Diciembre del año 1997 a nombre del Sr. Cuarteron Ernesto Marcelo
DECRETO Nº	**646/2018**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada“Asociación Israelita Argentina Tzeire Agudath Jabad”
DECRETO Nº	**647/2018**	Incorpórese al articulado del Decreto N° 909/2017 el Artículo 13° bis

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 19 - 41

RESOLUCION Nº	**695/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18793/18, Declárase de legítimo abono la deuda reconocida a favor de la Asociación Ward
RESOLUCION Nº	**696/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18795/18, Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a favor de Telefónica Moviles de Argentina S.A.
RESOLUCION Nº	**697/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18790/18, Declárase de legítimo abono la deuda a favor del agente Horacio Whittingslow
RESOLUCION Nº	**698/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N 18788/18, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor del Club Social, Deportivo y Cultural Argentino
RESOLUCION Nº	**699/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N 18771/18, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Asociación de Softbol de Buenos Aires
RESOLUCION Nº	**700/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18768/18, Condónase a la Sra. Petrona Magdalena Espinosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**701/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18757/18, Condónase a la Sra. Silvia Graciela Bastos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**702/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18766/18, Condónase a la Sra. María Eugenia Cisneros, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**703/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18750/18, Condónase a la Sra. María Esther Sanchez la deuda de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCION Nº	**704/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18746/18, Condónase a la Sra. Sosa Ana Lorenza la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**705/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18763/18, Condónase a la Sra. Norma Beatriz López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**706/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18765/18, Condónase a la Sra. Sonia Isabel Salcedo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**707/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18752, Condónase al Sr. Juan José Culotta la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio i
RESOLUCION Nº	**708/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18754/18, Condónase a la Sra. Stella Maris Vazquez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*
RESOLUCION Nº	**709/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18755/18, Condónase a la Sra. María del Carmen Gomez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**710/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18762/18, Condónase a la Sra. Nancy Edith Martinelli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,
RESOLUCION Nº	**711/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18764/18, Condónase a la Sra. Dominga Luisa Flores, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**712/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18767/18, Condónase al Sr. Juan Adolfo Gordín, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**713/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18751/18, Condónase a la Sra. Concepción Vicenta Auger la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**714/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18747/18, Condónase a la Sra. Marta Ofelia Vélez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**715/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18748/18, Exímase a la Sra. Lucchesse Vera la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**716/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18756/18, Condónase a la Sra. Norma Susana Scarponi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
RESOLUCION Nº	**717/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18781/18, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Juan Pablo Da Encarnacao la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial"
RESOLUCION Nº	**718/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18778/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Fernando Osvaldo Liborio y Damian Ariel Adolfo Liborio la Registración de la ampliación del plano registrado con destino comercial Rubro "Venta de Materiales Eléctricos"
RESOLUCION Nº	**719/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18782/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Adolfo Emilio Seara D.N.I. N° 4.894.280, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial"
RESOLUCION Nº	**720/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18783/18, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Domingo Cosentino la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito"
RESOLUCION Nº	**721/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18779/18, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jimenez, Alberto, el Uso de suelo y traslado del local con rubro "Autoservicio de Productos Alimenticios - Almacén“
RESOLUCION Nº	**722/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18784/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Andrés

		Alberto Rudaeff la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar"
RESOLUCION Nº	**723/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18785/18, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Edith Graciela Vitasse la Registración del Plano por Ampliación de Obra con destino "Local Comercial"
RESOLUCION Nº	**724/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18780/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Vanesa Mónica Ruiz el Uso del Suelo con destino rubro "Restaurante, Rotisería y Comidas para llevar"
RESOLUCION Nº	**725/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18760/18, Condónase al Sr. Sergio Fernando Savinell, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**726/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18758/18, Condónase a la Sra. Marta Irene Zarate, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**727/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18761/18, Condonase al Sr. Juan Pascual Coronel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**728/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18749/18, Condónase a la "Asociación Ward" el 100% (ciento por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**729/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18759/18, Condónase al Sr. Hugo Raúl Ruiz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**730/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18753/18, Condónase a la Sra. Silvia Esther Cañete, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**731/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18741/18, Declárase de Interés Municipal "La Semana Mundial del Parto Respetado que se llevó a cabo entre los dias 14 y 20 de Mayo de 2018.
RESOLUCION Nº	**732/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18775/18, Declárase de interés Municipal a la nueva iniciativa que se llevará adelante en todo nuestro partido, a partir del mes de Julio del año en curso, por el "Centro de Industriales Panaderos del Oeste"
RESOLUCION Nº	**733/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18774/18, Declárese de Interés Municipal la participación del Centro Comercial e Industrial de Castelar, en la sexta visita a España organizada por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa
RESOLUCION Nº	**734/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18794/18, Tenganse por dados de baja bienes del Patrimonio Municipal
RESOLUCION Nº	**735/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18789/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir en los términos del Decreto-Ley N° 9533/80, el dominio de la parcela excedente
RESOLUCION Nº	**736/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18786/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir en los términos del Decreto-Ley N° 9533/80, el dominio de la parcela excedente
RESOLUCION Nº	**737/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18787/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir en los términos del Decreto-Ley N° 9533/80, el dominio de las parcelas excedentes
RESOLUCION Nº	**738/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18698/18, Declárase "persona no grata" en el Municipio de Morón, a aquellos genocidas condenados por delitos de lesa humanidad
RESOLUCION Nº	**739/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18702/18, Declárase de Interés Municipal el "XIII Modelo Naciones Unidas Morón"
RESOLUCION Nº	**740/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18745/18, Declárese de Interés Municipal el "Noveno Encuentro de Celebración a la Pachamama"
RESOLUCION Nº	**741/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18743/18,

		Declárese de Interés Municipal la celebración 45° en "Homenaje a la Santa Patrona de Bolivia, Virgen de Copacabana"
RESOLUCION Nº	**742/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18744/18, Declárese de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el Marco del 50 Aniversario del Festival Cultural y Colecta Solidaria por el día de lxs Niñxs denominado Vamos lxs Pibxs"
RESOLUCION Nº	**743/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18770/18, Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 586/17, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Morón
RESOLUCION Nº	**744/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18776/18, Autorízase al Sr. Mariano Nicolás Ansedes, titular de la Licencia de Automóvil con Taxímetro N° 51 con destino a la parada Morón Sur, a habilitar como material rodante para ser afectada a la mencionada licencia, el automóvil marca Chevrolet Prisma año 2012
RESOLUCION Nº	**745/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18777/18, Rehabilitase la Licencia del Servicio de Automóviles de alquiler con Taxímetro identificada con el N° 118 de la parada de Morón Sur cuyo titular es el Sr. Matias Ariel Cava
RESOLUCION Nº	**750/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18773/18, Acéptese la donación que fuera efectuada por el Departamento de Control de Vectores y Plagas, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología e Información Sistematizada de la Provincia de Buenos Aires
RESOLUCION Nº	**751/2018**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18772/18, Acéptase la donación efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón

RESOLUCIONES **Pag. 41 - 49**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 49**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 49**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Coordinación General y Decretos

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 616/2018

Morón, 16 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21929 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solicita se declare de Interés Municipal el "Día del Niño – Yo Compro Acá", el cual se desarrollará en el Centro Comercial de Castelar, el próximo día 19 de Agosto del corriente año, organizado por el Centro Comercial e Industrial de Castelar.
Que a fojas 2 obra Nota presentada por el Centro Comercial e Industrial de Castelar.
Que la mencionada actividad consiste en la entrega de pochoclos y copos de nieve en forma gratuita al público de Castelar. Los comercios adheridos entregarán cupones de canje a sus clientes por cada ticket de venta. Se instalarán dos (2) puestos de canje, uno del lado Norte (Carlos Casares y Arias) y otro del lado Sur (Plaza seca Martín Irigoyen), los que tendrán a disposición dos (2) promotoras que realizarán la entrega de pochoclos y copos de nieve en forma gratuita al público de Castelar, canjeando los cupones correspondientes. Asimismo, y para reforzar dicha acción, se colocaran dos (2) puestos de promoción, entregando volantes con ofertas que brindarán los comercios adheridos a esta acción comercial.
Que por tal motivo, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solicita se otorgue un subsidio al Centro Comercial referido para el desarrollo de las actividades mencionadas.
Que este Municipio ha tenido activa participación en acontecimientos como el mencionado en los párrafos precedentes.
Que ha toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Día del Niño – Yo Compro Acá", el cual se llevará a cabo en el Centro Comercial de Castelar, el día 19 de Agosto del año 2018, organizado por el Centro Comercial e Industrial de Castelar.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Comercial e Industrial de Castelar, por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-), con oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para ser aplicado en las actividades que se realizarán con motivo del evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- El monto indicado en el Artículo 2º se imputará a la Subjurisdicción: 111012000, Producción y Desarrollo Económico; Apertura Programática 01.03.00 Fondo de Fomento Productivo; Fuente de Financiamiento 131, De Origen Municipal; Partida 5.1.7.0 Transferencias a Otras Instituciones del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 617/2018

Morón, 16 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley N° 14.656, el Decreto Ley N° 6769/58, sus modificatorios, los Decretos N° 2760/15 D.E. y N° 934/17 D.E., las Resoluciones N° 148/16 y N° 651/16, las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079 — 22098/18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 2760/15, se designó a la Licenciada Adriana Claudia Goltz como Directora de Compras y Contrataciones.
Que por el Expediente citado en el Visto, la Lic. Adriana Claudia Goltz informa que se ausentará, desde el día 21 al 24 de Agosto del año 2018 inclusive.
Que como surge del Decreto N° 934/17, la Dirección de Compras y Contrataciones, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar interinamente las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Dra. Vanina Laura Ojeda, por el cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que por Resolución N° 148/16 de la Subsecretaría Legal y Técnica, se le asignó a la Dra. Vanina Laura Ojeda el control de legalidad en los expedientes de compra directa y concursos de precios en los términos de lo normado por el Artículo 151º del Decreto Ley N° 6769/58, que tramiten por ante la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, sin que ello implique erogación presupuestaria alguna para las arcas municipales.
Que por Resolución N° 651/16 de la Subsecretaría Legal y Técnica, se amplió la asignación del control de legalidad otorgada a la Dra. Ojeda Vanina Laura mediante la Resolución N° 148/16 la que incluye asimismo el control sobre los expedientes de licitaciones privadas relativas a adquisiciones de insumos corrientes y habituales en los términos de lo normado por el artículo 151 del Decreto Ley N° 6769/58, que tramiten por ante la Dirección de Compras y Contrataciones, de éste Municipio, sin que ello implique erogación presupuestaria alguna para las arcas municipales.
Que a fojas 2, la Dirección de Compras y Contrataciones solicita que se le asigne a la agente Laura Soledad Toledo las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 148/16 y N° 651/16 dictadas por la Subsecretaría Legal y Técnica, mientras que la Dra. Ojeda Vanina Laura se desempeñe como Directora de Compras y Contrataciones con carácter interina, por el período comprendido entre el día 21 al 24 de Agosto del año 2018 inclusive.
Que a fojas 3 interviene la Secretaria de Economía prestando conformidad a lo solicitado.
Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Economía y Finanzas y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese Licencia a la Sra. Directora de Compras y Contrataciones, Adriana Claudia Goltz, (D.N.I. N° 14.315.413) desde el día 21 al día 24 de Agosto del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Desígnase a partir del día 21 al 24 de Agosto del año 2018 inclusive, a la Dra. Vanina Laura Ojeda (D.N.I. N° 29.146.062) - (Legajo N° 261.923/00), en el cargo de Directora Compras y Contrataciones, con carácter interina, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º.- Otórguese a partir del día 21 al 24 de Agosto del año 2018 inclusive, a la agente Laura Soledad Toledo (D.N.I. N° 32.618.562) - (Legajo N° 272767/00), las facultades conferidas por las

Resoluciones N° 148/16 y N° 651/16 dictadas oportunamente por la Subsecretaría Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 619/2018

Morón, 21 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 18796/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Agosto del año 2018, el Expediente Nº 4079-20827/18-0 D.E. - 80178/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18796/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg- Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 619/2018

Ordenanza Nº 18796/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a llamar a Licitación Pública para la contratación de un servicio de relevamiento, colaboración y asistencia técnica para la liquidación, registración y disposición del catastro, padrones y cuentas corrientes de contribuyentes que permitan el fortalecimiento del sistema tributario, bajo la modalidad de riesgo empresario.
Artículo 2º: Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento institucional, el pliego de licitación deberá contemplar el total de la transferencia de tecnología al Municipio y capacitar al personal de la Secretaría de Economía y Finanzas en el universo de contribuyentes alcanzados por los Derechos de Publicidad y Propaganda, de Verificación para el Emplazamiento de Estructuras de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios y de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.
Artículo 3°: El término de la contratación será por un período de 24 meses a partir de la fecha de firma del contrato
Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos de los ejercicios futuros que incluyan la contratación autorizada en el Artículo 1º, en los términos del Artículo 273º del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de la Municipalidades.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18796/2018.

* * *

DECRETO Nº 620/2018

Morón, 21 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079 - 20102/18-0 D. E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Presidente y Secretaria de la Asociación Civil Recurrente HACIENDO LIO", con domicilio social en calle Crisólogo Larralde N° 975 de la Localidad y Partido de Morón, solicitando Reconocimiento Municipal de dicha Institución.
Que a fs. 03 a 14 se adjunta Acta Constitutiva y Actas Complementarias conforme artículo 9 inc. A), de la Ordenanza N° 9034/06.
Que a fs. 15 a 31 se glosa Memoria y Balance de la Asociación conforme lo dispuesto por el artículo 9 inc. B), de dicha Ordenanza.
Que a fs. 32, se adjunta la nómina de socios, artículo 9 inc. F).
Que con la documental agregada de fs. 33 a 36 se acredita el carácter de locataria que detenta la entidad peticionante sobre el inmueble en donde constituye su domicilio social.
Que a fs. 37 luce copia fiel del Reconocimiento otorgado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a la Asociación Civil peticionante, mediante Resolución N° 005831, artículo 9 inc. C).
Que a fs. 39/40 surge la nómina de autoridades, cuyo mandato se encuentra vigente, según lo establece el artículo 9 inc. D),
Que a fs. 41 a 44, consta el informe institucional elaborado por la Dirección de Participación Ciudadana y Adultos Mayores.
Que del análisis de la documentación obrante en las presentes actuaciones y lo previsto en la Ordenanza N° 9034/06, y demás normativa aplicable, se entiende procedente otorgar el reconocimiento solicitado por ante la Subsecretaría de Inclusión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada "HACIENDO LIO" con domicilio social en calle Crisólogo Larralde N° 975, de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances previstos en la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordenase la inscripción de la Asociación citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Claudio Faro - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 622/2018

Morón, 22 de Agosto de 2018

VISTO;

Lo actuado en el Expediente 4079 - 13192/18, mediante el cual la Empresa C & E Construcciones SA, solicita la redeterminación de precio de la Obra Ejecución de Fresado y Encarpetado de Concreto Asfáltico y/o Hormigón y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 691/17 se aprobó la Licitación Pública N° 22/17 referente a la obra "Fresado y Encarpetado de Pavimentos de Concreto Asfaltico y/o Hormigón"

Que a través del citado acto administrativo, se adjudicó la referida obra a la empresa C&E Construcciones S.A.

Que la mencionada empresa mediante presentación efectuada en autos, solicita la redeterminación de precios del Contrato de Obra Pública.

Que el análisis comprende las variaciones producidas al mes de Abril del corriente año 2018.

Que del análisis efectuado por el área técnica interviniente, se desprende que atento a la suba de precios, se plantea la posibilidad de redeterminar los mismos, habiéndose realizado el computo pertinente en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nacional N° 1.295/02, Metodología de la Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida en su favor.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase, la redeterminación de precios de la obra Ejecución de Fresado y Encarpetado de Concreto Asfaltico y/o Hormigón", al mes de Abril del año 2018, en forma global ascendiendo a la suma de Pesos dos millones trescientos nueve mil doscientos catorce con 77/100 ($ 2.309.214,77.-).

ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente del presente Decreto, a la Empresa C&E Construcciones S.A.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 623/2018

Morón, 22 de Agosto de 2018

VISTO;

Lo actuado en el Expediente 4079 - 21112/18, mediante el cual la Empresa C & E Construcciones SA, solicita la redeterminación de precio de la Obra Ejecución de Fresado y Encarpetado de Concreto Asfáltico y/o Hormigón y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 691/17 se aprobó la Licitación Pública N° 22/17 referente a la obra "Fresado y Encarpetado de Pavimentos de Concreto Asfaltico y/o Hormigón"

Que a través del citado acto administrativo, se adjudicó la referida obra a la empresa C&E Construcciones S.A.

Que la mencionada empresa mediante presentación efectuada en autos, solicita la redeterminación de precios del Contrato de Obra Pública.

Que el análisis comprende las variaciones producidas al mes de Abril del corriente año 2018.

Que del análisis efectuado por el área técnica interviniente, se desprende que atento a la suba de precios, se plantea la posibilidad de redeterminar los mismos, habiéndose realizado el computo pertinente en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nacional N° 1.295/02, Metodología de la Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida en su favor.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase, la redeterminación de precios de la obra Ejecución de Fresado y Encarpetado de Concreto Asfaltico y/o Hormigón", al mes de Mayo del año 2018, en forma global ascendiendo a la suma de pesos un millón ciento noventa y ocho mil treinta y siete con 42/100 ($1.198.037,42.-).

ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente del presente Decreto, a la Empresa C&E Construcciones S.A.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 624/2018

Morón, 22 de Agosto de 2018

Lo actuado en el Expediente 4079 - 21117/18, mediante el cual la Empresa C & E Construcciones SA, solicita la redeterminación de precio de la Obra Ejecución de Fresado y Encarpetado de Concreto Asfáltico y/o Hormigón y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 691/17 se aprobó la Licitación Pública N° 22/17 referente a la obra "Fresado y Encarpetado de Pavimentos de Concreto Asfaltico y/o Hormigón"

Que a través del citado acto administrativo, se adjudicó la referida obra a la empresa C&E Construcciones S.A.

Que la mencionada empresa mediante presentación efectuada en autos, solicita la redeterminación de precios del Contrato de Obra Pública.

Que el análisis comprende las variaciones producidas al mes de Abril del corriente año 2018.

Que del análisis efectuado por el área técnica interviniente, se desprende que atento a la suba de precios, se plantea la posibilidad de redeterminar los mismos, habiéndose realizado el computo pertinente en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nacional N° 1.295/02, Metodología de la Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida en su favor.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase, la redeterminación de precios de la obra Ejecución de Fresado y Encarpetado de Concreto Asfaltico y/o Hormigón", al mes de Abril del año 2018, en forma global ascendiendo a la suma de Pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y tres con 08/100 ($1.476.553,08.-)
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente del presente Decreto, a la Empresa C&E Construcciones S.A.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 625/2018

Morón, 22 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 12933 / 18 - 0 D.E. – Solicitud de Pedido Nº 1928/18, referente a la Obra denominada “Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial”, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con intervención de la Secretaría de Planificación Estratégica, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 10/18, referente a la Obra “Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial”, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que el artículo 133 del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación de acuerdo a la justipreciación de las obras.
Que, mediante Decreto N° 227/16, se aprobaron las Cláusulas Generales al Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente proceso.
Que, en consonancia con lo normado por el artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordante de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 10/18, referente a la Obra “Nuevo Departamento de Licencias de Conducir y Educación Vial”, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitada por Expediente Nº 4079-12933/18-0 D.E. – Solicitud de Pedido Nº 1928/18, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco con setenta y un centavos ($ 4.495.265,71.-).
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y siete con sesenta y tres centavos ($ 2.247,63.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142 del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Planificación Estratégica y de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg-Gaston Perez
Bernardo G. Magistocchi

* * *

DECRETO Nº 626/2018

Morón, 23 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 18851/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto del año 2018, el Expediente N° 80218/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 108º inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza N° 18851/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto del año 2018, por la cual se remueve de la Plaza José de San Martin de la Localidad de Morón, el busto de Néstor Carlos Kirchner, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- A través de, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dése cumplimiento a la Ordenanza Promulgada por el Artículo 1°.
ARTICULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.
ARTICULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Hugo Arbel - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 626/2018

Ordenanza N° 18851/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Remuévase de la Plaza José de San Martín de la Localidad de Morón, el busto de Néstor Carlos Kirchner.
Artículo 2º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo el N° 14957/2012.
Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.
“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL N° 18851/2018.

* * *

DECRETO Nº 627/2018

Morón, 28 de Agosto de 2018

VISTO;

La Ordenanza Nº 9875/07 y su modificatoria Ordenanza Nº 10553/08 con sus Decretos promulgatorios Nº 2199/07 y Nº 1552/08 del Sistema Único Municipal de Salud de Morón, el Expediente Nº 4079 - 22542/18 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita el llamado a concurso de Pases e Ingresos, abiertos y cerrados, según correspondan al escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón para cubrir cargos vacantes de las especialidades que se detallan en los Anexos I y II de los respectivos servicios del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

Que los Pases y los Ingresos tienen como destino único, en todos los casos y sin excepción, el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle" en las especialidades que integran los respectivos Servicios.

Que el concurso de Pases para cargos vacantes comprende el cambio de Servicio, de Especialidad y/o régimen laboral horario de los profesionales escalafonados que a la fecha de promulgación del decreto de llamado a concurso acrediten tener una antigüedad no menor a cinco (5) años en la Carrera Profesional de Salud del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS).

Que la condición de Ingreso Abierto comprende a los cargos vacantes de las especialidades que requieran ser cubiertas para garantizar el funcionamiento del respectivo Servicio, y a los cargos interinos y reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del decreto de llamado a concurso acrediten menos de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.

Que la condición de Ingreso Cerrado comprende a los cargos interinos y a los reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del decreto de llamado a concurso acrediten más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.

Que serán incluidos en el presente concurso de Ingreso los cargos devengados del concurso de Pases realizado con anterioridad.

Que constituye objetivo primordial de esta gestión municipal velar por la Salud de la comunidad del Municipio de Morón.

Que ha tomado oportuna intervención la Comisión Permanente de Carrera Profesional Sanitaria, habiéndose acordado con la misma el cronograma y la prosecución del proceso concursal.

Que a tal fin, resulta menester que los Recursos Humanos respondan eficientemente en el marco del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), el que asegura un ámbito laboral conforme a los procedimientos legalmente previstos mediante Concursos en concordancia con lo determinado por la Ordenanza Nº 9875/07 promulgada por el Decreto Nº 2199/07.

Que asimismo la Secretaría de referencia adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Concurso de Pases en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", para todos los Profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS) que a la fecha del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyos ingresos hayan sido por Concurso, para cubrir los cargos vacantes detallados en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Llámase a Concurso de Ingresos, Abierto y Cerrado, para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), conforme con lo previsto en el Anexo II que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Se entiende por Concurso Abierto a los cargos vacantes y a los cargos ocupados por interinos y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto acreditan menos de un (1) año de antigüedad en el escalafón temporario.

ARTÍCULO 4º.- Se entiende por Concurso Cerrado a los cargos ocupados por interinos prolongados y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto acreditan más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente, archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Hugo Moron - Matias Palotti Bertola

* * *

ANEXO I

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/08, Nº 1552/08, Nº 836/09 y 252/10)

Llamado a concurso de PASES/INGRESOS, para cubrir cargos de Planta en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

1) Servicio de Pediatría:
Médico/a Pediatra para cubrir 3 (tres) cargos de Planta de 36 hs semanales.
Médico/a Pediatra con orientación en Neurología Infantil para cubrir 1 (un) cargo de Planta de 36 hs semanales.

2) Servicio de Neonatología:
Médico/a Neonatólogo/a para cubrir 4 (cuatro) cargos de Planta de 36 hs semanales.

3) Servicio de Tocoginecología:
Médico/a Tocoginecólogo/a para cubrir 1 (un) cargo de Planta de 36 hs semanales.

4) Servicio de Cardiología:
Médico/a Cardiólogo/a para cubrir 6 (seis) cargos de Planta de 36 hs semanales.

5) Servicio de Cirugía:
Médico/a Cirujano para cubrir 1 (un) cargo de Planta de 36 hs semanales.

6) Servicio de Anatomía Patológica:
Médico/a para cubrir 1 (un) cargo de Planta de 36 hs semanales.

7) Servicio de Farmacia:
Médico/a para cubrir 5 (cinco) cargos de Planta de 36 hs semanales.

8) Servicio de Kinesiología:
Lic. Kinesiólogo/a para cubrir 1 (un) cargo de Planta de 36 hs semanales.

9) Servicio de Laboratorio:
Bioquímico/a para cubrir 2 (dos) cargos de Planta de 36 hs semanales.

10) Servicio de Nutrición:
Nutricionistas para cubrir 2 (dos) cargos de Planta de 36 hs semanales.

11) Servicio de Oncología:
Médico/a para cubrir 1 (un) cargo de Planta de 36 hs semanales.

12) Servicio de Salud Mental:
Médico/a Psiquiatra para cubrir 1 (un) cargo de Planta de 36 horas semanales.

Médico/a Psiquiatra para cubrir 3 (tres) cargos de Planta de 24 horas semanales.
Lic. en Psicología para cubrir 2 (dos) cargos de Planta de 24 hs semanales.
Lic. en Psicopedagogía para cubrir 1 (un) cargo de Planta de 24 hs semanales.

13) Servicio de Diagnóstico por Imágenes:
Médico/a para cubrir 2 (dos) cargos de Planta de 36 horas semanales.

14) Servicio Social:
Lic. en Trabajo Social para cubrir 1 (un) cargo de Planta de 36 hs semanales.

15) Fonoaudiología:
Licenciado/a para cubrir 1 (un) cargo de Planta de 36 hs semanales.

ANEXO II

Llamado a concurso de PASES/INGRESOS abierto y cerrado, cargos de Guardia/Planta 36 hs. a la Carrera Profesional Sanitaria para cubrir cargos vacantes en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

1. Servicio de Pediatría:
Médico/a Pediatra para cubrir 5 (cinco) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.

2. Servicio de Neonatología:
Médico/a Neonatólogo/a para cubrir 4 (cuatro) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.

3. Servicio de Tocoginecología:
Médico/a Tocoginecólogo/a para cubrir 8 (ocho) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.

4. Servicio de Cirugía:
Médico/a Cirujano/a para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.

5. Servicio de Terapia Intensiva:
Médico/a especialista en Terapia Intensiva para cubrir 4 (cuatro) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales.

6. Servicio de Anestesiología:
Médico/a Anestesiólogo/a para cubrir 12 (doce) cargos vacantes de Guardia por 24 horas semanales.

7. Servicio de Laboratorio:
Bioquímico/a para cubrir 1 (un) cargo vacante de Guardia-Planta por 36 horas semanales.

8. Servicio de Clínica Médica:
Médico/a para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.

9. Servicio de Emergencias:
Médico/a Cirujano/a para cubrir 8 (ocho) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales.

CRONOGRAMA CONCURSO DE PASES AL SUMS
(Ordenanza N°9875/07, modificatoria N° 10.553/08, Decretos N° 2199/07, 1552/08, 836/09, 252/10, 898/11 y 1666/12)

AÑO 2018

PLAZOS	FECHAS
1. Periodo Publicación del Llamado. (20 días corridos con 3 de publicación)	Del 10 al 12 de Setiembre Publicación diario 10, 11 y 12 de Septiembre
2. Retirar Requisitos de Inscripción + Conformación de Jurados (5 días hábiles)	Del 13 al 19 de Septiembre
3. Inscripción + Publicación de Jurados. (5 días hábiles)	2, 3, 4, 8 y 9 de Octubre
4. Cierre Recepción Condicionales (1 día hábil)	10 de Octubre
5. Constancias Inscripción + Confección (3 días hábiles desde el Cierre de Inscripción)	11, 12 y 16 de Octubre
6. Impugnación a Jurados (3 dìas hábiles desde cierre publ. Jurados)	11, 12 y 16 de Octubre
7. Traslado a Jurados (2 días hábiles desde 1º día impugnación)	17 y 18 de Octubre
8. Respuesta del Jurado a Impugnaciones (2 días hábiles)	19 y 22 de Octubre
9. Publicación de Inscripciones (3 días hábiles)	17, 18 y 19 de Octubre
10. Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles desde cierre public.)	22 y 23 de Octubre
11. Tratamiento Impug. Inscripciones (2 días hábiles)	24 y 25 de Octubre
12. Descargo del Impugnado (2 días hábiles)	26 y 29 de Octubre
13. Respuesta Impug. Inscripciones x CP de CPS. (2 días)	30 y 31 de Octubre
14. Respuesta Impug. Inscripciones x Sec. Salud (1 día)	1 de Noviembre
15. Entrega de Preguntas o Temas	1 y 2 de Noviembre
16. EXAMENES (Evaluaciones) (5 días hábiles)	5, 6, 7, 8 y 9 de Noviembre
17. Confección Ordenes Prelación (2 días hábiles)	12 y 13 de Noviembre
18. Publicación y Notificación Ordenes De Prelación – Tomar vista.	14, 15 y 16 de Noviembre
19. Apelación 1º Instancia (Jurados)	20, 21 y 22 de Noviembre
20. Respuesta 1º Instancia (Jurados)	23 y 26 de Diciembre
21. Apelación 2º Instancia (CP de CPS)	27 y 28 de Diciembre
22. Respuesta 2º Instancia (CP de CPS) (hasta 10 días hábiles)	Del 30 de Noviembre al 12 de Diciembre
23. Comunicación a Sec. Salud para Designaciones.	13 de Diciembre en ADELANTE

* * *

DECRETO Nº 628/2018

Morón, 29 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21605 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solicita se declare de Interés Municipal la "IX Expo UIO-Tec Unión entre Educación e Industria 2018", la cual se llevará a cabo en el Salón de la Unión Industrial del Oeste, Parque Industrial "La Cantábrica", sito en calle Tres Arroyos N° 249, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, el día 31 de Agosto del corriente año, organizado por la Unión Industrial del Oeste.
Que dicho evento tiene como fin reunir a los alumnos que estén cursando el último año de las Escuelas Secundarias de enseñanza Técnica, tanto públicas como privadas de la zona Oeste de la Provincia de Buenos Aires; constituyendo un lugar en común para que los alumnos muestren a los empresarios Pymes de la Zona Oeste, Funcionarios del Gobierno, y al público en general sus proyectos en los que trabajaron todo el año.
Que la Expo UIO-Tec., fue declarada de Interés Educativo por la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y cuenta todos los años con el apoyo de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, la Cámara de la Mediana Empresa

(CAME), el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Morón, la Universidad de Morón y Pymes asociadas a la UIO.
Que por tal motivo, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, solicita se otorgue un subsidio a la Unión Comercial del Oeste para el desarrollo del evento mencionado.
Que este Municipio ha tenido activa participación en acontecimientos como el mencionado en los párrafos anteriores.
Que ha toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "IX Expo UIO-Tec. Unión entre Educación e Industria 2018", el cual se llevará a cabo en el Salón de la Unión Industrial del Oeste, Parque Industrial "La Cantábrica", sito en calle Tres Arroyos N° 249, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, el día 31 de Agosto del año 2018, organizado por la Unión Industrial del Oeste.
ARTÍCULO 2º.- Otórgase subsidio en favor de la Unión Industrial del Oeste, por la suma de Pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000.-), con oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para ser aplicado al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- El monto indicado en el Artículo 2º se imputará a la Subjurisdicción: 1110122000, Producción y Desarrollo Económico; Apertura Programática 01.01.00 Coordinación Administrativa; Fuente de Financiamiento 110, De Origen Municipal; Partida 3.4.9.0 Otros Servicios no Personales del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 629/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/16, los Decretos N° 593/16, N° 874/16 DE., las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 - 20676/18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo - dentro del primer grupo de Entidades-una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la LALCEC - "Lucha Contra el Cáncer Morón", con sede en la calle Sarmiento N° 509, de la Localidad y Partido de Morón, con la finalidad de adquirir cuarenta (40) cajas de Placas mamográficas.
Que se adjuntó presupuesto el cual ha sido analizado por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Doscientos ochenta y seis mil quinientos siete con 67/00 (5 286.507,67-), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 20, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad "LALCEC - Lucha Contra el Cáncer Morón", debiéndose librar el cheque a nombre de Griensu S.A.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Doscientos ochenta y seis mil quinientos siete con 67/00 ($ 286.507,67-), a favor de la Entidad LALCEC - "Lucha Contra el Cáncer Morón", con sede en la calle Sarmiento N° 509, de la Localidad y Partido de Morón, a fin de adquirir cuarenta (40) cajas de Placas mamográficas.
ARTÍCULO 2º. Conforme lo señalado en el párrafo quinto del considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de la "Griensu S.A", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 49 Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y Gobierno.-
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 630/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 20659/18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, informa acerca de la invitación recibida por la Dirección de Promoción de los Derechos Humanos en el Encuentro Nacional de Áreas de Educación y de Comunicación de Sitios de Memoria, que se llevo a cabo entre los días 25° de Junio y 1º de Julio del corriente año, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
Que el breve período entre la recepción de la invitación y el inicio de actividades del Encuentro Nacional up supra mencionado, impidió que se llevaran a cabo las modalidades impuestas por lo normado en el Artículo 89º del Decreto Provincial Nº 2980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires y el apartado 10) Anticipos Excepcionales de Fondos de la Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires.
Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales participó en el Encuentro Nacional de Áreas de Educación y de Comunicación de Sitios de Memoria.
Que el monto oportunamente solicitado por la mencionada Secretaría no superó el valor fijado para la compra directa ni el determinado en la Circular Nº 397/2001 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
Que en consecuencia, corresponde convalidar lo actuado por la Secretaría de Políticas Sociales y

Abordajes Integrales y reintegrar los gastos incurridos por los funcionarios intervinientes.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Encuentro Nacional de Áreas de Educación y de Comunicación de Sitios de Memoria, que se llevo a cabo entre los días 25° de Junio y 1º de Julio del año 2018, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
ARTÍCULO 2º.- Convalídese lo actuado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales en el Expediente Nº 4079 – 20659 / 18 - 0 D.E., por su participación en el Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Determinase de legítimo los gastos incurridos por el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Sr. Claudio Faro (D.N.I. Nº 33.261.611), en el marco de la convalidación dada en el Artículo 2º, por un monto de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-).
ARTÍCULO 4º.- La deuda reconocida en el Artículo 3º debe comprometer los saldos existentes de la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Categoría Programática 16.00.00, Derechos Humanos; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.7.2.0 Viáticos; del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a comprometer, devengar y mandar a pagar la deuda convalidada en el Artículo 3º.
ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Tesorería queda autorizada a emitir el pago por el servicio reconocido en el Artículo 3º.
ARTÍCULO 7º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 8º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 631/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 13069 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Rodrigo Matías Franco Cardozo, a los efectos de adquirir ruedas para una silla deportiva.
Que a fojas 4 obra Certificado Único de Discapacidad del peticionante, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 5 obra copia del Documento Nacional de Identidad del peticionante, a fs. 6 luce Nota de la ONG CILSA, dando cuenta que el peticionante es miembro del plantel de 1º y 2º división del equipo de Básquet sobre silla de ruedas de CILSA Bs. As., a fs. 7 luce Nota de Designación de FABA (Federación Argentina de Basquetbol Adaptado), mediante la cual informa que el Sr. Franco Cardozo es integrante de la Selección Argentina de Básquet sobre silla de ruedas, y a fs. 8 luce Nota del Comité Paraolímpico Argentino con la designación a la Selección Nacional de Básquet.
Que a fojas 15/16 se adjuntan presupuestos de diferentes ortopedias.
Que a fojas 26 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos Nº 1-3014, en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que han tomado intervención las Secretarias de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio en favor del Sr. Rodrigo Matías Franco Cardozo (D.N.I. Nº 40.730.773), por la suma de Pesos Veintisiete mil ($ 27.000.-), a efectos de adquirir ruedas para una silla deportiva.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Rodrigo Matías Franco Cardozo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Claudio Faro

* * *

DECRETO Nº 632/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10999 / 17 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto, se solicita se declare de Interés Municipal, la participación del Municipio de Morón en el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU del año 2018.
Que esta comuna ha tenido activa participación en organismos de similares características.
Que a fojas 37 luce la factura en concepto de cuota anual 2018 como Miembro de CIDEU, por la suma de Dólares cuatro mil (U$S 4.000,00.-).
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica, y la Dirección de Contaduría, agregando este último proyecto de Acto Administrativo a sus efectos.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU, durante el año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de CIDEU por el equivalente de Dólares Estadounidenses Cuatro mil (u$s 4.000.-), con oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110111000, Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.33.00, Planificación Estratégica y Desarrollo Local; Partida 3.4.5.0 De Capacitación, del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 633/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21886 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento "Expo Joven 2018", la cual se desarrollará el día 28 de Septiembre del año 2018 en la Plaza Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Ntra. Sra. del Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón.
Que el mencionado evento está dirigido a jóvenes entre 17 a 24 años, con entrada libre y gratuita.
Que el citado evento contará con la participación de diversos expositores de Instituciones Educativas de nivel Universitario, Terciario, Centros de Formación Profesional, con el objetivo de acercar a los jóvenes ofertas educativas y laborales.
Que asimismo solicitan la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000) para solventar los gastos que surjan de la realización de dicha actividad.
Que éste Municipio cuenta con una activa participación en eventos como el indicado precedentemente.
Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría, adjuntando este último proyecto de Acto Administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento "Expo Joven 2018", el cual se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del año 2018 en la Plaza Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Ntra. Sra. del Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón.
ARTICULO 2º.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos que demande la actividad enunciada en el Artículo 1°:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas de Niñez y Juventud	$ 20.000.-	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas, y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 634/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21042 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización junto con la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos treinta con cuarenta y nueve centavos ($ 4.630,49.-) destinados al pago de diferencias de aportes previsionales a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de obtener el libre deuda por la entidad mencionada.
Que a fojas 2 ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría adjuntando la Solicitud de Gastos con su correspondiente imputación presupuestaria.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a nombre de la Dra. María Constanza Bertone (D.N.I. Nº 28.112.412), por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos treinta con cuarenta y nueve centavos ($ 4.630,49.-) para el pago de diferencias de Aportes Previsionales, a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Impútese los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 635/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21276 / 18 - 0 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Mora Luis Ezequiel para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del Expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Qué asimismo, a fs. 3 luce copia del D.N.I. del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6, 7 y 8 lucen presupuestos.
Que a fs. 9 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 10 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos Nº 1-2691 en la cual consta la correspondiente imputación presupuestaria, en favor del Sr. Mora Luis Ezequiel, debiéndose librar el cheque a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase subsidio a favor de Mora Luis Ezequiel (D.N.I. N° 37.121.505), por la suma de Pesos Siete Mil ($7.000,00), a efectos de adquirir anteojos.-
ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo sexto del Considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y Gobierno.-
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.-

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 636/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 22004 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador Gabriel Enrique Bernini, hará uso de su correspondiente licencia ordinaria, desde el día 3 hasta el día 9 de Septiembre del año 2018 inclusive.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Secretaría propone a tales efectos a la Contadora Natalia Beatriz Florencio.
Que el agente Natalia Beatriz Florencio, resulta ser la funcionaria idóneo para el desempeño de las tareas mencionadas precedentemente.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Contador General, Gabriel Enrique Bernini (D.N.I. Nº 13.302.197), a hacer uso de su correspondiente Licencia ordinaria, desde el día 3 hasta el día 9 de Septiembre del año 2.018 inclusive .
ARTÍCULO 2º.- Otórguese interinamente al agente Natalia Beatriz Florencio (Legajo Nº 191.078), las funciones de Contador General mientras dure la licencia autorizada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 639/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 12421 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto obra copia fiel del Decreto Nº 574/18 D.E., mediante el cual se ordena la reconstrucción del Expediente Nº 5000-3186/16 Alc.2, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 130º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.
Que el 31 de Diciembre de 2016 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre de 2016, fue comprometido y no devengado el expediente Nº 5000-3186/16-2, conforme lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 2980/00 de Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2016 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2018 los gastos comprometidos y no devengados en el 2016.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Afectase al ejercicio 2018, el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2016, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el siguiente detalle:

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. OC.	Razón Social	Saldo
8953	5000-3186	2016	2526	A-G LAB S.A.	84.194,00
Total					84.194,00

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 640/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias,las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, las actuaciones administrativas “REF: CONTRIB CENTRAL OESTE SANTA ROSA LEG 3-102645”, que tramitan ante la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, por Expediente N° 4079-17769/08-0 D.E., la Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 206/08, el Decreto Nº 460/09 D.E., la sentencia dictada en los autos caratulados “CENTRAL OESTE SANTA ROSA SCS C/ MUNICIPALIDAD DE MORÓN S/ PRETENSIÓN ANULATORIA – PREVISION M1-15211- RESE”, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto, se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al contribuyente CENTRAL OESTE SANTA ROSA S.C.S.Legajo Nº 3-102645, por el período comprendido desde el mes de Diciembre de 2005 al mes de Junio de 2008.

Que de dicha fiscalización surgió un ajuste tributario, notificado por las Actas de Ajustes F-13 Nº2977, Nº 2978, Nº2979 y Nº 2980.
Que, notificadas las actas mencionadas precedentemente, el contribuyente interpuso descargo contra las mismas.
Que, en virtud de ello, la Secretaría de Economía y Finanzas dictó la Resolución Administrativa determinativa N° 206/08, rechazando el descargo interpuesto y determinándose las obligaciones tributarias de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
Que consecuentemente, con fecha 12 de Enero de 2009, el contribuyente interpuso Recurso Jerárquico, contra la Resolución Administrativa N° 206/08.
Que posteriormente, se dictó el Decreto Nº 460/09 D.E., rechazando el Recurso Jerárquico.
Que en fecha 11 de Enero de 2018, la Dirección de Asuntos Legales informa que se dictó sentencia en los autos caratulados: "CENTRAL OESTE SANTA ROSA SCS C/ MUNICIPALIDAD DE MORON S/ PRETENSION ANULATORIA- PREVISION M1-15211-RESE", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de Morón, la cual quedó firme, y cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 19 de febrero de 2013: AUTOS Y VISTOS: ... FALLO: 1) En base a los presentes considerando se hace lugar a la demanda interpuesta por CENTRAL OESTE SANTA ROSA S.C.S. contra la MUNICIPALIDAD DE MORÓN decretándose la nulidad del Decreto del Intendente de Morón Nro. 460/2009, de la Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Morón Nº 206/2008 y de las Actas de Ajuste Tributario F-13 2977, 2978, 2979 y 2980 que le dan fundamento al Decreto cuestionado y ordenando, en consecuencia a la MUNICIPALIDAD DE MORON que en el plazo de treinta (30) días dicte nuevo pronunciamiento en base a los considerandos de este decisorio, excluyendo de la base imponible las exenciones dispuestas por la Ordenanza General 125/71 y las multas por omisión, recargos y sanciones resarcitorias -art. 55 de la Odza. Fiscal - (Condtes. arts. 103, 108, 110 y 111 de la Ordenanza General de Procedimiento 267 – Odza 11654 de la Municipalidad de Morón-, Ordenanza Fiscal de la Municipalidad de Morón arts. 132 y 133, Odza General 1257/71, Arts. 1, 14 y concordantes de Ley 10606 y arts. 67 y 50 y condtes. Del CCA)."
Que, a fin de dar cumplimiento con la manda judicial, corresponde derogar el Decreto N° 460/09D.E..
Que han tomado intervención las Subsecretarias de Ingresos Públicos y de Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Derógase el Decreto N° 460/09 D.E..
ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio del área competente a liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al contribuyente CENTRAL OESTE SANTA ROSA S.C.S.,Legajo Nº 3-102645, excluyendo de la base imponible las exenciones dispuestas por la Ordenanza General N° 125/71 y las multas por omisión recargos y sanciones resarcitorias conforme Artículo 55° de la Ordenanza Fiscal.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 641/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 18769/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-15875/17-0 D.E. - 79019/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza Nº 18769/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 641/2018

Ordenanza Nº 18769/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de una (1) biblioteca para uso público denominada "MH3" para ser destinada a la Reserva Natural Urbana de Morón, sita en la calle Coronel Arena N° 3202 de la Ciudad de Castelar (Sur), efectuada por la Facultad de Arquitectura, Diseño, Arte y Urbanismo de la Universidad de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18769/2018.

* * *

DECRETO Nº 642/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, lo actuado en el Expediente Nº 4079 – 18453/ 16 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el Procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio Privado Municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el Artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del Artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/80.
Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la Regularización Dominial, respecto de la parcela sito en calle Ramella Nº 278, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I; Secc. B; Mza. 150, Parcela 9B, de la Localidad y Partido de Morón, siendo propiedad de este Municipio.
Que a fojas 8/9 obra Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 17 de Noviembre del año 2008 a nombre de la Sra. Ojeda Angélica, D.N.I. Nº 2.433.566 y del Sr. Guri Héctor Omar, D.N.I. Nº 5.137.743.
Que a fs. 3 y 10 obran Informes Socio – Económicos y Técnicos, de fecha 18 de Septiembre de 2017 y Julio de

2018, respectivamente, dando cuenta de la ocupación del correspondiente titular.
Que a fs. 5 luce Certificado de Matrimonio de la Sra. Ojeda Angélica y el Sr. Guri Héctor Omar, y a fs. 6 luce Certificado de Defunción del Sr. Guri.
Que a fs. 12/13 obra proyecto de Decreto, mediante el cual se considera pertinente revocar el Acta de Adjudicación Provisoria actualmente a nombre de la Sra. Ojeda Angélica, D.N.I. Nº 2.433.566 y del Sr. Guri Héctor Omar, D.N.I. Nº 5.137.743.
Que han tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 17 de Noviembre del año 2008 a nombre de la Sra. Ojeda Angélica (D.N.I. Nº 2.433.566) y del Sr. Guri Héctor Omar (D.N.I. Nº 5.137.743), respecto de la parcela sito en la calle Ramella Nº 278, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I; Secc. B; Mza. 150, Parcela 9b, la cual es de dominio Privado Municipal.
ARTICULO 2º.- Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Ojeda Angélica (D.N.I. Nº 2.433.566) respecto de la parcela sito en la calle Ramella Nº 278, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I; Secc. B; Mza. 150, Parcela 9b, de la Localidad y Partido de Morón, la cual es de dominio Privado Municipal.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Gobierno.
ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Ramiro Tagliaferro
Claudio Faro - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 643/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 20980/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Quea fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Presidente y la Secretaria de la Asociación Civil sin fines de lucro “Asociación de Padres y Alumnos del Instituto APAI” con domicilio legal en calle Presidente Perón Nº 2.200 de la Localidad y Partido de Morón, solicitando Reconocimiento Municipal de dicha Institución.
Que a fs. 3/11 se adjunta Acta Constitutiva, Estatuto Social y determinación de la cuota social de la mencionada Asociación, dando cumplimiento con el artículo 9 inc. A) y concordantes de la Ordenanza N° 9034/06.
Que a fs. 12/22 se glosa estados contables de Memoria y Balance de la Asociación conforme lo dispuesto por el artículo 9 inc. B), de dicha Ordenanza.
Que a fs. 23/41, se adjunta la nómina de socios, conforme artículo 9 inc. F).
Que a fs. 42/43 obra copia del Convenio sede de la Asociación en calle Presidente Perón Nº 2200 (ex Pierrastegui) de la Localidad y Partido de Morón.
Que a fs. 50/53, consta el Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, y a fs. 59 luce copia de la nómina de la Comisión Directiva, según lo establece el artículo 9 inc. D).
Que del análisis de la documentación obrante en las presentes actuaciones y lo previsto en la Ordenanza Nº 9034/06, y demás normativa aplicable, se entiende procedente otorgar el Reconocimiento oportunamente solicitado.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 105º y concordantes de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada“ASOCIACIÓN DE PADRES Y ALUMNOS DEL INSTITUTO APAI”, con domicilio legal en calle Presidente Perón Nº 2.200 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTÍCULO 2°.-Ordenase la inscripción de la Asociación citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°.-Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Claudio Faro - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 644/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, lo actuado en el Expediente Nº 4079 – 18455/ 17 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio Privado Municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operatorias Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio Privado Municipal conforme lo previsto por el Artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del Artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/80.
Que a fojas 2 del expediente citado en el visto, obra solicitud de compra del lote que ocupa la Sra. Guri Silvia Noemí con fecha 19 de Septiembre de 2017.
Que a fojas 6/7 obran Informes Socio – Económicos y Técnicos, de fecha 19 de Septiembre de 2017 y Mayo de 2018, respectivamente, dando cuenta de la ocupación del correspondiente titular.
Que a fojas 10 obra informe del área técnica donde consta que la Parcela en cuestión fue inscripta en la Matricula N° 127104 con Partida N° 247646, conforme a la nomenclatura catastral: Circ: I, Secc.: B, Mza: 150, Parc.: 9C, según surge del Plano de Mensura N° 101-97-2005 obrante a fojas 9.
Que han tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Guri Silvia Noemí (D.N.I. N° 13.957.010), respecto de la parcela sito en la calle Ramella N° 270, cuya nomenclatura catastral es:

Circ: I, Secc. B, Mza: 150, Parc. 9C, la cual es de dominio Privado Municipal.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Gobierno.
ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Ramiro Tagliaferro
Claudio Faro - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 645/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, lo actuado en el Expediente Nº 4079 – 10381 / 16 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio Privado Municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio Privado Municipal de acuerdo a lo previsto por el Artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del Artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/80.
Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la Regularización Dominial, respecto de la parcela sito en calle La Plata Nº 2530, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III; Secc. K; Mza. 009, Parcela 08, sujeta a subdivisión, la cual es de dominio Privado Municipal.
Que a fojas 3/4 obra Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 10 de Diciembre del año 1997 a nombre del Sr. Cuarteron Ernesto Marcelo (D.N.I. Nº 21.614.544).
Que a fs. 13 y 21 obran Informes Socio – Económicos y Técnicos, de fecha 19 de Octubre de 2015 y Abril de 2018, respectivamente, mediante los cuales se constata la ocupación efectiva del predio por parte de la Sra. Chiavassa Andrea Alejandra (D.N.I. Nº 27.117.827).
Que a fs. 12/13 obra proyecto de Decreto, mediante el cual se considera pertinente revocar el Acta de Adjudicación Provisoria actualmente a nombre del Sr. Cuarteron Ernesto Marcelo (D.N.I. Nº 21.614.544).
Que han tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria de fecha 10 de Diciembre del año 1997 a nombre del Sr. Cuarteron Ernesto Marcelo (D.N.I. Nº 21.614.544), respecto de la parcela sito en la calle La Plata Nº 2530, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III; Secc. K; Mza. 009, Parcela 08, sujeta a subdivisión, la cual es de dominio Privado Municipal.
ARTICULO 2º.- Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Chiavassa Andrea Alejandra (D.N.I. Nº 27.117.827) respecto de la parcela sito en la calle La Plata Nº 2530, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III; Secc. K; Mza. 009, Parcela 08, sujeta a subdivisión, la cual es de dominio Privado Municipal.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Gobierno.
ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Ramiro Tagliaferro
Claudio Faro- Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 646/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21830/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en e lVisto, luce Nota presentada por el Presidente y Secretario de la Asociación Israelita Argentina "Tzeire Agudath Jabad" con domicilio legal en calle Casullo Nº 180 de la Localidad y Partido de Morón, solicitando Reconocimiento Municipal de dicha Institución.
Que a fs. 03 a 13 se adjunta Acta Constitutiva y sus modificatorias, conforme Artículo 9 inc. A), de la Ordenanza N° 9034/06.
Que a fs. 8 vta. y 9 se desprende el Reconocimiento con carácter de Persona Jurídica por la Inspección General de Personas Jurídicas, registrada bajo el Nº 0832/1970, agregándose a fs. 40 la documental que acredita la aprobación de la modificación del Estatuto Social de la Entidad, registrado bajo el Nº 00124/2002, Artículo 9, Inc. C).
Que a fs. 14 a 33 se glosa Estados Contables de Memoria y Balance de la Asociación conforme lo dispuesto por el Artículo 9 inc. B), de dicha Ordenanza.
Que a fs. 34/39 obra Escritura Nº 183 de Compra Venta del inmueble de la calle Casullo Nº 180 de la Localidad y Partido de Morón, donde la Asociación requirente asienta sus actividades sociales.
Que a fs. 45 surge la nómina de autoridades, cuyo mandato se encuentra vigente, según lo establece el Artículo 9 inc. D), y a fs. 48 a 51, consta el Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
Que del análisis de la documentación obrante en las presentes actuaciones y lo previsto en la Ordenanza Nº 9034/06, y demás normativa aplicable, se entiende procedente otorgar el Reconocimiento solicitado.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 105º y concordante de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada "Asociación Israelita Argentina Tzeire Agudath Jabad",con domicilio en calle Casullo N° 180, de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances previstos en la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTÍCULO 2°.-Ordénase la inscripción de la Asociación citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°.-Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Claudio Faro - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 647/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6.769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Fiscal N° 17.393/2015 vigente y sus modificatorias Ordenanzas N° 18.046/2016 y 18.564/2017, el Decreto N° 909/2017, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 909/2017 se reglamentaron los artículos 34º, 35º, 36º, 37º, 43º, 47º, 48º, 59º, 61° ter, 62º, 65°, 76º, 77º, 77° bis, 79º, 79° bis, 82º, 84°, 88°, 90º, 98º, 120º, 130° bis, 131°, 132°, 133°, 152º, 170° y 224° de la Ordenanza Fiscal N° 17.393/2015 y sus modificatorias Ordenanza N° 18.046/2016 y 18.564/2017.

Que ante el contexto general del país, y con el fin de promover la regularización de las deudas tributarias de los contribuyentes del partido, resulta necesario realizar adecuaciones en las bonificaciones y en la tasa de financiación de los planes de pago.

Que de acuerdo a lo estatuido por el artículo 59º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a acordar con los contribuyentes y/o responsables compromisos de pago para regularizar las obligaciones fiscales incumplidas.

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 79°, 79° bis y 82° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a establecer una bonificación de hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) en los recargos y punitorios, y de hasta el 100% (cien por ciento) en las multas para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara su voluntad de pagar.

Que conforme lo estipulado por el artículo 90° de la Ordenanza Fiscal vigente el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer una tasa de financiación mensual en un rango no inferior al 5‰ (cinco por mil) ni superior al 40‰ (cuarenta por mil) para los planes de pago.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo a lo previsto en el artículo 108° inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese al articulado del Decreto N° 909/2017 el Artículo 13° bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13º bis.- (Reglamentario artículos 59°, 79°, 79° bis, 82° y 90° de la Ordenanza N° 17.393/2015 y sus modificatorias) Sin perjuicio a lo establecido en los artículos 11°, 23° y 28° del Decreto N° 909/2017, la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización podrá otorgar hasta 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por planes de pago que incluyan la totalidad de la deuda de la Tasa por Servicios Generales, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, y de los Derechos por Publicidad y Propaganda, cuya modalidad, bonificaciones, requisitos e intereses de financiación se detallan a continuación:

Si el compromiso de pago se suscribiera en hasta 6 (seis) cuotas, se otorgará una bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) de los recargos y punitorios, y del 100% (cien por ciento) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago, y siempre que el mismo no hubiera incurrido en el incumplimiento de ningún plan de pago o compromiso suscripto con fecha posterior al 31 de agosto de 2018 y hasta la fecha de solicitar acogerse a esta modalidad de plan de pago, y de conformidad con lo establecido en los artículos 79°, 79° bis y 82 de la Ordenanza Fiscal.

Si el plan de pago se suscribiera en más cuotas que las establecidas en el párrafo anterior y hasta 12 (doce) cuotas, se otorgará una bonificación del 60% (sesenta por ciento) de los recargos y punitorios, y del 100% (cien por ciento) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago, y siempre que el mismo no hubiera incurrido en el incumplimiento de ningún plan de pago o compromiso suscripto con fecha posterior al 31 de agosto de 2018 y hasta la fecha de solicitar acogerse a esta modalidad de compromiso de pago.

Para aquellos contribuyentes y/o responsables que habiendo incurrido en el incumplimiento de un plan de pago o compromiso suscripto en el período descripto precedentemente, y expresaren su voluntad de pago, se establecerá una bonificación del 25% (veinticinco por ciento) de los recargos y punitorios, y del 50% (cincuenta por ciento) de las multas.

Aquellos contribuyentes y/o responsables que hubieran incurrido en el incumplimiento en más de un plan de pago o compromiso suscripto en el período descripto precedentemente, no gozarán de ningún tipo de bonificaciones.

Asimismo, las bonificaciones contempladas, sólo serán otorgadas sobre los recargos, punitorios y las multas correspondientes a obligaciones tributarias vencidas en los períodos fiscales anteriores al ejercicio en el cual se suscriba el compromiso de pago.

Establécese una tasa de financiación mensual sobre los saldos del 1,5% (uno y medio por ciento) para financiar los compromisos de pago suscriptos en 2 (dos) y 3 (tres) cuotas, y en 2% (dos por ciento) para financiar los compromisos de pago mayores a 3 (tres) cuotas. Para el caso que el plan de pago se suscribiera en una sola cuota, no se aplicarán intereses de financiación."

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto entrará en vigencia el 1° de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Secretaría de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 695/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18793/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 15886/17 – 0 D.E. - 79896/18 - 0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N°18793/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18793/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 695/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono la deuda reconocida a favor de la Asociación Ward, por el gasto de consumo de electricidad originado en el contrato de Comodato registrado con el N° 442/17 por un valor de $ 2.836,17 (dos mil ochocientos treinta y seis con 17/100).
Artículo 2°: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes partida 3.1.1.0 Energía Eléctrica, de la Categoría Programática 34.01.00 de la subjurisdicción 1110118000 Políticas Sociales Abordajes Integrales del ejercicio 2017
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18793/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 696/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18795/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 12506/16 -0 D.E.(VI Cuerpos) - Nº 79915/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18795/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18795/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 696/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a favor de Telefónica Moviles de Argentina S.A., por la suma de $700.582,91 (setecientos mil quinientos ochenta y dos con 91/100).
Artículo 2: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos
a) de la partida 3.1.4.0 Teléfono, Télex y Telefax de las Subjurisdicciones que se mencionan, en la Apertura Programática y por el importe que se indica, por los consumos, conforme el siguiente detalle, del ejercicio 2017:

MES	Sub – Jurisdicción	Ap. Prog.	Total Ap. Prog.	Total Sub - Jur.	Total Mes
	1110102000	01.01.00	$ 8,490.05	$40,803.49	
		20.01.00	$17,679.89		
		47.01.00	$ 14,633.55		
	1110103000	01.13.00	$ 23.031,70	$ 23.662,34	
		01.17.00	$ 630.,64		
		01.01.00	$ 349.77		
		23.01.00	$5,000.25		
	1110104000	49.01.00	$ 1,212,41	$ 6,562.43	
	1110105000	01.05.00	$ 11.828.,16	$ 16.070,87	
		01.06.00	$ 652,60		
		01.08.00	$ 978,90		
		01.09.00	$ 978,90		
		25.01.00	$ 326,30		
		26.01.00	$ 326,30		
		27.01.00	$ 326,30		
		28.01.00	$ 653,41		
Septiembre	1110111000	01.25.00	$ 631,01	$ 2.259,85	$ 159.272,79
		01.26.00	$ 929,30		
		01.33.00	$ 699,54		
	1110116000	01.01.00	$ 26.028,74	$ 34.759,96	
		01.02.00	$ 6.908.35		
		22.02.00	$ 935,64		
		33.01.00	$ 326,30		
		35.01.00	$ 560,93		
	1110117000	19.01.00	$ 6.994,55	$ 6.994,55	
	1110118000	32.01.00	$ 1.957,80	$ 3.263,00	
		36.01.00	$ 326,30		
		38.01.00	$ 978,90		
	1110119000	01.18.00	$ 326,30	$ 2.525,48	
		01.19.00	$ 296,70		
		01.20.00	$ 373,12		
		01.21.00	$ 579,61		
		01.22.00	$ 340,36		
		01.23.00	$ 295,86		
		01.24.00	$ 313,53		
	1110121000	01.01.00	$ 6.925,38	$ 6.925,38	
	1110122000	01.01.00	$ 14.384,84	$ 15.095,67	
		17.00.00	$ 710,83		
	1110200000	01.01.00	$ 349,77	$ 349,77	
	1110102000	01.01.00	$ 6.750,02	$ 41.890,00	
		20.01.00	$ 19.073,64		
		47.01.00	$ 16.066,34		
	1110103000	01.13.00	$ 25.719,64	$ 26.418,09	
		01.17.00	$ 698,45		
	1110104000	01.01.00	$ 383,86	$ 7.228,47	
		23.01.00	$ 5.468,92		
		49.01.00	$ 1.375,69		
	1110105000	01.05.00	$ 12.669,38	$17.329,46	
		01.06.00	$ 716,94		
		01.08.00	$1.075,39		
		01.09.00	$ 1.075,39		
		25.01.00	$ 358,47		
		26.01.00	$ 358,47		
		27.01.00	$ 358.47		
		28.01.00	$ 716.93		
	1110111000	01.25.00	$ 698,44	$ 2.479,87	
		01.26.00	$1.013,69		
Octubre		01.33.00	$ 767,74		$ 178,596 35
	1110116000	01.01.00	$26.749,70	$ 35.815,47	
		01.02.00	$ 7.373,29		
		22.02.00	$ 971,62		
		33.01.00	$ 358,47		
		35.01.00	$ 362,39		
	1110117000	19.01.00	$ 23.741,21	$ 23.741,21	
	1110118000	32.01.00	$ 2.150,80	$ 3.584,66	
		36.01.00	$ 358.46		
		36.01.00	$ 1.075,40		
	1110119000	01.18.00	$ 358,47	$ 2.712,92	
		01.19.00	$ 324,40		
		01.20.00	$ 369,14		
		01.21.00	$ 610,75		
		01.22.00	$ 372,52		

		01.23.00	$ 329,68		
		01.24.00	$ 347,86		
	1110121000	01.01.00	$ 1.808,87	$ 1.808,87	
	1110122000	01.01.00	$ 14.431,97	$ 15.203,46	
		17.00.00	$ 771,49		
	1110200000	01.01.00	$ 383.87	$ 383.87	
Noviembre	1110102000	01.01.00	$ 7.010,95	$ 40.956,23	$ 152.996.65
		20.01.00	$ 18.739,55		
		47.01.00	$ 15.205,73		
	1110103000	01.13.00	$ 25.915,51	$ 26.606,54	
		01.17.00	$ 691,03		
	1110104000	01.01.00	$ 376,45	$ 6.846,98	
		23.01.00	$ 5.357,48		
		49.01.00	$ 1.113,05		
	1110105000	01.05.00	$ 12.800,85	$ 17.821,01	
		01.06.00	$ 854,02		
		01.08.00	$ 1.053,90		
		01.09.00	$ 1.205,07		
		25.01.00	$ 427,01		
		26.01.00	$ 351,05		
		27.01.00	$ 427,01		
		28.01.00	$ 702,10		
	1110111000	01.25.00	$ 691,03	$ 2.442,71	
		01.26.00	$ 998,78		
		01.33.00	$ 752,90		
	1110116000	01.01.00	$ 7.185,25	$ 16.145,47	
		01.02.00	$ 7.286,79		
		22.02.00	$ 956,78		
		33.01.00	$ 351,05		
		35.01.00	$ 364,60		
	1110117000	19.01.00	$ 18.757,73	$18.757,73	
	1110118000	32.01.00	$ 2.106,62	$ 3.510,82	
		36.01.00	$ 351,05		
		38.01.00	$ 1.053,15		
	1110119000	01.18.00	$ 351,05	$ 2.698,49	
		01.19.00	$ 318,01		
		01.20.00	$ 371,64		
		01.21.00	$ 598,55		
		01.22.00	$ 366,80		
		01.23.00	$ 347,76		
		01.24.00	$ 344,68		
	1110121000	01.01.00	$ 1.769,97	$ 1.769,97	
	1110122000	01.01.00	$ 14.298,70	$ 15.064,25	
		17.00.00	$ 765,55		
	1110200000	01.01.00	$ 376,45	$ 376,45	
Diciembre	1110102000	01.01.00	$ 6.734,32	$ 40.602,21	$ 152.731,52
		20.01.00	$ 18.735,97		
		47.01.00	$ 15.131,92		
	1110103000	01.13.00	$ 25.595,12	$ 26.288,73	
		01.17.00	$ 693,61		
	1110104000	01.01.00	$ 376,36	$ 6.845,23	
		23.01.00	$ 5.368,11		
		49.01.00	$ 1.100,77		
	1110105000	01.05.00	$ 12.726,73	$ 17.745,17	
		01.06.00	$ 853,82		
		01.08.00	$ 1.052,85		
		01.09.00	$ 1.204,77		
		25.01.00	$ 426,91		
		26.01.00	$ 351,28		
		27.01.00	$ 426,91		
		28.01.00	$ 701,90		
	1110111000	01.25.00	$ 691,18	$ 2.442,46	
		01.26.00	$ 998,58		
		01.33.00	$ 752,70		
		01.01.00	$ 7.181,06		
		01.02.00	$ 7.232,86		
	1110116000	22.02.00	$ 956,58	$ 16.254,22	
		33.01.00	$ 350,95		
		35.01.00	$ 532,77		
	1110117000	19.01.00	$ 18,762,35	$ 18.762,32	
	1110118000	32.01.00	$ 2.105,70		
		36.01.00	$ 350,95	$ 3.509,50	
		38.01.00	$ 1.052,85		
	1110119000	01.18.00	$ 350,95	$ 2.650,21	
		01.19.00	$ 318,02		
		01.20.00	$ 362,71		
		01.21.00	$ 614,43		
		01.22.00	$ 366,70		
		01.23.00	$ 320,52		
		01.24.00	$ 316,88		
	1110121000	01.01.00	$ 1.769,18	$ 1.769,18	
	1110122000	01.01.00	$ 14.716,34	$ 15.485,91	
		17.00.00	$ 769,57		
	1110200000	01.01.00	$ 376,65	$ 376,35	
Total Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2017					$ 643.597.,31

b) de la partida 4.3.9.0 Equipos Varios de la Subjurisdicción que se detalla en la Categoría Programática que se menciona del Ejercicio 2017:

Sub Jurisdicción	Ap. Prog.	Total Ap. Prog.	Total Sub - Jur.	Total
1110117000	19.01.00			$ 56.985,60

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18795/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 697/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18790/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 18226/15 -0 D.E. - Nº 79683/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18790/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18790/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 697/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono la deuda a favor del agente Horacio Whittingslow originada en el Expediente N° 79683/18 H.C.D. - 4079-18226/15 -0 D.E. por un valor de $ 62.128.48.
Artículo 2°: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes del ejercicio 2012 por $5.156,30, ejercicio 2013 por $16.283,62, ejercicio 2014 $22.980,62 y ejercicio 2015 por $17.707,94 en la Categoría Progamática Jur. 04, Progr. 22, Act. 01.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18790/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 698/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18788/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 17238/17 – 0 D.E. - 79880/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18788/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N 18788/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 698/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor del Club Social, Deportivo y Cultural Argentino originada en el Subsidio otorgado por Decreto Registrado bajo el N° 809/2017 por un valor de $ 83.327,63.
Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 110116000 Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora 49 - Tesoro Municipal del ejercicio 2017.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18788/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 699/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18771/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 16767/17-0 D.E. - 80027/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18771/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18771/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 699/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Asociación de Softbol de Buenos Aires originada en el Expte. N° 80027/18 H.C.D. - 4079¬16767/17 -0 D.E. por un valor total de pesos ciento veinticuatro mil trescientos ($124.300),_
Articulo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes del Ejercicio 2017 por un importe de pesos ciento veinticuatro mil trescientos ($124.300) en la categoría programática Jur.1110116000 Prog. 33 Act. 01 Rubro Gastos, Otros Servicios 3.9.9.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18771/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 700/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18768/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 19355/17 D.E. - 79397/17 -0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18768/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18768/18, a partir del día 15 de Agosto

del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 700/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Petrona Magdalena Espinosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 44, Tablón S-93, Orden N° 0/118997, por el monto de $2526 en concepto de inhumación en tierra por 5 años.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18768/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 701/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18757/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 16925/17 D.E. - 79115/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18757/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18757/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 701/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Silvia Graciela Bastos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 3, Tablón 118, Orden N° 0/118707, el monto de $2526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18757/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 702/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18766/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 16923/17 D.E. - 79105-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18766/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18766/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 702/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. María Eugenia Cisneros, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientes a la Sepultura N° 10, Tablón 214, Orden N° 0/118406, por $2526 en concepto de inhumación en tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18766/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 703/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18750/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 10797/18 D.E. -79608/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18750/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18750/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 703/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. María Esther Sanchez la deuda de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 25, Tablón S-126, N° de Orden 0/119164, en concepto de inhumación a tierra por cinco años.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N°18750/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 704/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18746/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 20080/17 D.E. - 79534/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18746/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18746/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 704/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Sosa Ana Lorenza la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 709, Galería 1, Fila 4, Partida N° 12.290-8.683 arrendamiento anual año 2009 ($105), 2010 ($126), 2011 ($151), 2012 ($181), 2013 ($217), 2014 ($ 750) 1° Renovacion año 2015 ($ 1.220) 2° Renovación año 2016 ($1.756) 3° Renovación año 2017 ($1.186), 4° Renovacion y en concepto de Reducción a Tierra ($3832).
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente yio responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18746/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 705/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18763/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 16655/17 D.E. - 79063-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18763/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18763/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 705/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Norma Beatriz López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N' 9, Tablón 113, Orden N°0/118706, por el monto de $2526 en concepto de inhumación en tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18763/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 706/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18765/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 19349/17 D.E. - 79413/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18765/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18765/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 706/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Sonia Isabel Salcedo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 37, Tablón S-64, Orden N° 0/112579, por el monto de $520 en concepto de 2' renovación anual.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18765/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 707/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18752/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 20021/17 D.E.-79497/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18752/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N°18752/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 707/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Juan José Culotta la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio inluídas multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/Ataúd Gal. 4, Nicho N° 149, Fila 2, Partida Nº 15.838-1986516 por los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2017 en concepto de arrendamiento anual.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Juan José Culotta del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio inluídas multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/Ataúd Gal. 4, Nicho N° 149, Fila 2, Partida N° 15.838 -1986516 por el año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18752/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 708/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18754/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 16940/17 D.E. - 79126/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18754/18

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18754/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 708/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Stelia Maris Vazquez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de

Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 45, Tablón 113, Orden N° 0/113881, el monto de $520 en concepto de renovación en tierra.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Stelia Maris Vazquez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 45, Tablón 113, Orden N° 0/113881, por el año 2018.
Artículo 3° En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18754/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 709/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto N° 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18755/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente N° 4079 – 16936/17 D.E. - 79123/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza N° 18755/18
Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza N° 18755/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.-. Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 709/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. María del Carmen Gomez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 21, Tablón 89, Orden N° 0/114200, el monto de $520 en concepto de renovación en tierra.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18755/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 710/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18762/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-20081/17 D.E. - 79535/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18762/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18762/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 710/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Nancy Edith Martinelli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 41, Tablón S-95, Orden N° 0/119065, el monto de $2526 en concepto de inhumación en tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18762/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 711/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18764/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-18994/17 D.E. - 79380/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18764/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18764/18, a partir del día 15 de Agosto

del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 711/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Dominga Luisa Flores, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 4, Tablón S-108, Orden N° 0/118875, por el monto de $2526 en concepto de inhumación en tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio' de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18764/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 712/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18767/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-18869/17 D.E. - 79376/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18767/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18767/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolción.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 712/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Juan Adolfo Gordín, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 57, Tablón S- 110, Orden N° 0/118919, por el monto de $2526 en concepto de inhumación en tierra por 5 años.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18767/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 713/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18751/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-20011/17 D.E. - 79457/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18751/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18751/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 713/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Concepción Vicenta Auger la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente al Nicho/Ataúd N°5, Secc. H, Fila N° 1, Partida N' 586-1984878 por el año 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Concepción Vicenta Auger del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente el Nicho/Ataúd N° 5, Secc. H, Fila N° 1, Partida N° 586-1984878 por el año 2018 en concepto de arrendamiento anual.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18751/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 714/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18747/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-10799/18 D.E. - 79606/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18747/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18747/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 714/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Marta Ofelia Vélez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura N° 59, Tablón S-117, Orden N° 0/118730, por $ 2.526 en concepto de inhumación en tierra por 5 años.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18747/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 715/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18748/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-10942/18 D.E. - 79626/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18748/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18748/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 715/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Lucchesse Vera la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 49, Tablón S-216, Orden N° 0/118557 por $ 625 en concepto de prórroga por un año en tierra
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18748/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 716/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18756/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-16927/17 D.E. - 79117/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18756/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18756/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 716/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: °: Condónase a la Sra. Norma Susana Scarponi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 23, Galería 3, Fila 2, Partida N° 13684, Responsable de pago 1986629, por los saldos pendientes o montos totales del año 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18756/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 717/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18781/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-15388/16 D.E. - 77491/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18781/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18781/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 717/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Juan Pablo Da Encarnacao D.N.I. N° 24.687.285 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" en la propiedad sita en la calle Intendente Agüero N° 1049/51/53 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 157, Parc. 2b con infracción a los Artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.2, y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77, según constancias en el Expte. N° 77491/16 — 4079-15388/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Diciembre de 2017.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18781/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 718/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18778/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-16690/16-0 D.E. - 77734/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18778/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18778/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 718/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Fernando Osvaldo Liborio D.N.I. N° 17.192.805 y Damian Ariel Adolfo Liborio D.N.I. N° 27.067.848 la Registración de la ampliación del piano registrado con destino comercial Rubro "Venta de Materiales Eléctricos" en la propiedad sita en la calle Gral. J. Alvarez de Arenales N° 562/564 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Manz. 199a, Parc. 21, con infraccion a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, y 4.6.4.3. del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto-Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 77734/16 H.C.D. 4079-16690/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el 14 de Diciembre de 2017.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de la Ampliación de Plano y al pago de las Derechos correspondientes, dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18778/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 719/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18782/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-13811/16 D.E. - 77083/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18782/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18782/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 719/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Adolfo Emilio Seara D.N.I. N° 4.894.280, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial" en la propiedad sita en la calle M. A. Montes de Oca N° 2355/57 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 204, Parc. 22a con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, y 4.6.3.4 del Código de
Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77 según constancias obrantes en el Expte. N°77083/16 H.C.D. -4079- 13811/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el 14 de Diciembre de 2017.

Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y,al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18782/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 720/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18783/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-20118/16 D.E. - 78281/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18783/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18783/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 720/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Domingo Cosentino D.N.I. N° 7.768.444 la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito" en la propiedad sita en la calle Corregidores N° 1049 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. J, Manz. 22, Parc, 29 con infracción a los Artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77, según constancias en el Expte. N° 78281/16 H.C.D. - 4079-20118/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el 14 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1°, queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3º El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18783/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 721/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18779/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-18506/16-0 D.E. - 78028/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18779/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18779/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 721/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jimenez, Alberto, D.N.I. N° 7.866.044, el Uso de suelo y traslado del local con rubro "Autoservicio de Productos Alimenticios - Almacén - Productos Lácteos - Bebidas envasadas - Carnicería - Productos de Granja - Verdulería - Frutería - Artículos de Limpieza y Uso Doméstico - Artículos de Perfumería, con modalidad autoservicio" de la propiedad sita en la calle San Pedro N° 2302/10, Castelar, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección A, Manzana 149, Parcela 6, con excepción a los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 4592/02, y 6° y 7° de la Ordenanza N° 5630/04 según constancias obrantes en el expediente N° 78028/16 H.C.D. - 4079-18506/16 D.E. y a la Audiencia Pública celebtada el día 08 de Septiembre de 2017.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del tramite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18779/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 722/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18784/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-13109/17 D.E. - 78638/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18784/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18784/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 722/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Andrés Alberto Rudaeff D.N.I. N° 10.395.135 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" en la propiedad sita en la calle Pola N° 1245 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 113, Parc. 5, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77 según constancias obrantes en el Expte. N° 78638/17 H.C.D.- 4079-13109/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Diciembre de 2017.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Registración del plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimieñto de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18784/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 723/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18785/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-13550/17 D.E. - 78694/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18785/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18785/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 723/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Edith Graciela Vitasse D.N.I. N° 11.214.406, la Registración del Plano por Ampliación de Obra con destino "Local Comercial" en la propiedad sita en la calle Int. Agüero N° 748 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc.F, Manz. 435, Parc.19 con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912 según constancias obrantes en el Expte. N° 78694/17 H.C.D. — 4079-13550/17 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Diciembre de 2017.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1°, queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano por Ampliación y al pago de los Derechos

correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18785/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 724/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18780/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-13551/17 D.E. - 78693/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18780/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18780/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 724/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Vanesa Mónica Ruiz D.N.I. N° 25.072.373 el Uso del Suelo con destino rubro "Restaurante, Rotisería y Comidas para llevar" en la propiedad sita en la calle Bergamini N° 2419 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 218, Parc. 2 según constancias obrantes en el Expte N° 78693/17 H.C.D. - 4079-13551/17 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Septiembre de 2017.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes, dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18780/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 725/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18760/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-11991/17 D.E. - 78456/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18760/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18760/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 725/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Sergio Fernando Savinell, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 1245025 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2002 al 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18760/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 726/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18758/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-11708/17 D.E. - 78417/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18758/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18758/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 726/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Marta Irene Zarate, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 169515, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes, parciales o totales del plan de pago N°276174 (cuotas 16 a 40).

Artículo 2º: Exímase a la Sra. Marta Irene Zarate, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a la Partida N° 169515 por el año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18758/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 727/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18761/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-11389/17 D.E. - 78382/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18761/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18761/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 727/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condonase al Sr. Juan Pascual Coronel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 210005, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los afios 2011 al 2017.

Artículo 2º: Exímase al Sr. Juan Pascual Coronel, el 100% (cien por ciento) el pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a la Partida N° 210005 por el año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18761/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 728/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18749/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-11548/18 D.E. - 79684/18-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18749/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18749/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 728/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la "Asociación Ward" el 100% (ciento por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 7.403, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales por el año 2016.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18749/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 729/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18759/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-11213/17 D.E. - 78347/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18759/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18759/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 729/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Hugo Raúl Ruiz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 56765, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2015 al 2017. De acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Hugo Raúl Ruiz, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses correspondiente a la Partida N° 56765 por el año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18759/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 730/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18753/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-20069/17 D.E. - 79552/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18753/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18753/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 730/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Silvia Esther Cañete, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 130714, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2005 al 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Silvia Esther Cañete, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N" 130714, incluidos multas, recargos e intereses por el año 2018.
Articulo 3º En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18753/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 731/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18741/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-21438/18D.E. - 79946/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18741/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18741/18, a partir del día 3 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 731/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal "La Semana Mundial del Parto Respetado" que se llevó a cabo entre

los dias 14 y 20 de Mayo de 2018. El lema elegido para el presente año fue "Menos interferencias, más cuidado".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18741/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 732/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18775/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-21715/18 D.E. - 80053/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18775/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18775/18, a partir del día 16 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 732/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de interés Municipal a la nueva iniciativa que se llevará adelante en todo nuestro partido, a partir del mes de Julio del año en curso, por el "Centro de Industriales Panaderos del Oeste", la cual será la venta de Productos para Celíacos en las panaderías del Distrito, exhibidos en góndolas especialemente diseñadas para la comercialización de los mismos.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18775/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 733/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18774/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-21708/18 D.E. - 79759/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18774/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18774/18, a partir del día 16 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 733/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la participación del Centro Comercial e Industrial de Castelar, en la sexta visita a España organizada por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa con el objetivo de conocer el desarrollo urbanístico del comercio minorista en los Centros Comerciales a Cielo Abierto de las ciudades de Málaga, Marbella, Ronda y Valencia que se llevó a cabo en el mes de Junio de 2018.
Artículo 2°: Comuníquese al Centro Comercial e Industrial de Castelar y a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18774/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 734/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18794/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, los Expedientes Nº 4079-10388/18 D.E. - 79858/18-0 H.C.D. y sus adjuntos Nº 4079-10041/17-0 D.E, Nº 10081/17-0 D.E., Nº 4079-10116/17-0 D.E., Nº 4079-10235/17-0 D.E., Nº 4079-10365/17-0 D.E., Nº 4079-10542/17-0 D.E., Nº 4079-11007/17-0 D.E., Nº 4079-11643/17-0 D.E., Nº 4079-12021/17-0 D.E., Nº 4079-12042/17-0 D.E., Nº 4079-12089/17-0 D.E., Nº 4079-12090/17-0 D.E., Nº 4079-12287/17-0 D.E., Nº 4079-12423/17-0 D.E., Nº 4079-12557/17-0 D.E., Nº 4079-12607/17-0 D.E., Nº 4079-12698/17-0 D.E., Nº 4079-13187/17-0 D.E., Nº 4079-13322/17-0 D.E., Nº 4079-13368/17-0 D.E., Nº 4079¬-13867/17-0 D.E., Nº 4079-14169/17-0 D.E., Nº 4079-14344/17-0 D.E., Nº 4079-14476/17-0 D.E., Nº 4079-14578/17-0 D.E., Nº 4079-14641/17-0 D.E., Nº 4079-14757/17-0 D.E., Nº 4079-14879/17-0 D.E., Nº 4079-14891/17-0 D.E., Nº 4079-14892/17-0 D.E., Nº 4079-15062/17-0 D.E., Nº 4079-15108/17-0 D.E., Nº 4079-15161/17-0 D.E., Nº 4079-15332/17-0 D.E., Nº 4079-15334/17-0 D.E., Nº 4079-15336/17-0 D.E., Nº 4079-15341/17-0 D.E., Nº 4079-15343/17-0 D.E., Nº 4079-15406/17-0 D.E., Nº 4079-¬15455/17-0 D.E., Nº 4079-15460/17-0 D.E., Nº 4079-15620/17-0 D.E., Nº 4079-15666/17-0 D.E., Nº 4079-15699/17-0 D.E., Nº 4079-15862/17-0 D.E., Nº 4079-15979/17-0 D.E., Nº 4079-15993/17-0 D.E., Nº 4079-15995/17-0 D.E., Nº 4079-16027/17-0 D.E., Nº 4079-16044/17-0 D.E., Nº 4079-16295/17-0 D.E., Nº 4079-16560/17-0 D.E., Nº 4079-16606/17-0 D.E., Nº 4079-16607/17-0 D.E., Nº 4079-

16782/17-0 D.E., Nº 4079-16728/17-0 D.E., Nº 4079-16821/17-0 D.E., Nº 4079-16960/17-0 D.E., Nº 4079-17029/17-0 D.E. – Nº 79168/17 H.C.D., Nº 4079-17040/17-0 D.E., Nº 4079-17770/17-0 D.E., Nº 4079-17071/17-0 D.E., Nº 4079-18138/17-0 D.E., Nº 4079-18189/17-0 D.E., Nº 4079-18190/17-0 D.E., Nº 4079-18269/17-0 D.E., Nº 4079-18461/17-0 D.E., Nº 4079-18551/17-0 D.E., Nº 4079-18822/17-0 D.E., Nº 4079-18986/17-0 D.E., Nº 4079-19030/17-0 D.E., Nº 4079-19181/17-0 D.E., Nº 4079-¬19165/17-0 D.E., Nº 4079-19266/17-0 D.E. 4079-19268/17-0 D.E., Nº 4079-19312/17-0 D.E., Nº 4079-19313/17-0 D.E., Nº 4079-19314/17-0 D.E., Nº 4079-19395/17-0 D.E., Nº 4079-19668/17-0 D.E., Nº 4079-19733/17-0 D.E., Nº 4079-19819/17-0 D.E., Nº 4079-19847/17-0 D.E., Nº 4079-19849/17-0 D.E., Nº 4079-19898/17-0 D.E., Nº 4079-19899/17-0 D.E., Nº 4079-19908/17-0 D.E., Nº 4079-20050/17-0 D.E., Nº 4079-20088/17-0 D.E., Nº 4079-20131/17-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18794/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18794/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 734/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Tenganse por dados de baja los bienes del Patrimonio Municipal detallados en el Anexo I que integra la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 18794/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 734/2018

Anexo I

N° de EXP.	DETALLE	DEPENDENCIA
10041/17	CPU	SEC. OBRAS Y SERV. PUBLICOS
	MONITOR	
10081/17	2 IMPRESORA	DIR.ATEN.PRIM.DE LA SALUD
10116/17	IMPRESORA	DIR. ACCION SOCIAL
10235/17	2 AIRE ACONDICIONADO	DIR. RECURSOS HUMANOS
10365/17	6 COMPUTADORAS	UGCN°2
	5 MONITORES	
10542/17	TESTER	SEC. SEGURIDAD CIUDADANA
	LIJADORA	
	CORTADORADECERAMICOS	
11007/17	CAMARA FOTOGRAFICA	DEPTO. INSPECCION GENERAL
11643/17	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	DEFENSA CIVIL
12021/17	MONITOR	DIR. INSPECCION GENERAL
12042/17	COMPUTADORA	DIR. ADM. BS. FISICOS
	MONITOR	
12089/17	SIERRA CIECULAR	DIR. POLITICAS AMBIENTALES
12090/17	COMPUTADORA	DIR.MEDIO AMBIENTE
12287/17	1O CARRO PARA CARGA	GIRSU
	MOTONIVELADORA	
	ZORRA	
	7 TRAILER	
	SILLA	
	10 CANASTOS METALICOS	
12423/17	MONITOR	JUNTA CLASIF. DOCENTE
12557/17	8 COMPUTADORAS	DPTO. DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA
	2 MONITORES	
12607/17	TELEFONO	UGCN°4
12698/17	AIRE ACONDICIONADO	UGCN°6
19899/17	17 MONITORES	DIR.ADM. DE INFRACCIONES
	16 COMPUTADORAS	
19908/17	MOTO HORMIGONERA	DIR OBRAS VIALES Y EDILICIAS
	TERMOFUSOR	
	PINZA	
	ROSCADORA	
20050/17	VENTILADOR	UGC Nº 1
20088/17	2 IMPRESORAS	DIR NIÑEZ Y JUVENTUD
20131/17	4 SILLAS	UGC Nº4
	LAMPARA DE ESCRITORIO	
	TELEFONO	

* * *

RESOLUCION Nº 735/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18789/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-11731/17-0 D.E. - 79594/18 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18789/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18789/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de

Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 735/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir en los términos del Decreto-Ley N° 9533/80, el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 273, Parcela 9A, que surge del plano 101-72-2016 a favor de Clamaco S.A. (Cuit 30-69158357-7), según constancias obrantes en el Expediente N' 79594/18 H.C.D.- 4079-11731/17-0 D.E..
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18789/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 736/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18786/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-11837/18-0 D.E. - 79969/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18786/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18786/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 736/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir en los términos del Decreto-Ley N° 9533/80, el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 62, Parcela 20c, que surge del Plano 101-118-1989- a favor de Juan Antonio Calvo y Nicasia Segovia según constancias obrantes en el Expte. N° 79969/18 H.C.D. — 4079-11837/18 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18786/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 737/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18787/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-20235/17-0 D.E. - 79718/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18787/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18787/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 737/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir en los términos del Decreto-Ley N° 9533/80, el dominio de las parcelas excedentes designadas catastralmente corno circunscripción I, Sección D, Manzana N° 299, Parcelas 30a y 30b, que surje del Plano 101-71-2017 a favor de Boatti II S.A., según constancias obrantes en el Expediente N" 79718/18 H.C.D. - 4079-20235/17-0 D.E..
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18787/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 738/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18698/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2018, el Expediente Nº 4079-21184/18-0 D.E. - 78768/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18698/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18698/18, a partir del día 24 de Julio del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 738/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase "persona no grata" en el Municipio de Morón, a aquellos genocidas condenados por delitos de lesa humanidad, cometidos durante la última dictadura cívico militar en nuestro país.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18698/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 739/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18702/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Junio del año 2018, el Expediente Nº 4079-21194/18 D.E. - 79938/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18702/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18702/18, a partir del día 24 de Julio del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 739/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el "XIII Modelo Naciones Unidas Morón" que se llevará a cabo los días 29 y 30 de junio del corriente año, en las instalaciones del Instituto San Vicente Pallotti de Castelar.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18702/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 740/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18745/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-21721/18 D.E. - 80126/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18745/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18745/18, a partir del día 16 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 740/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el "Noveno Encuentro de Celebración a la Pachamama", que se realizará el día domingo 12 de Agosto del corriente en la Plaza Gral. San Martín de esta Ciudad.
Artículo 2°: Concédase los permisos y asistencia correspondiente para que el evento sea realizado en base a los requerimientos de Espacio Cultural TINKUNAKUY
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18745/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 741/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18743/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-21720/18 D.E. – 79991/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18743/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18743/18, a partir del día 16 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 741/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la celebración 45° en "Homenaje a la Santa Patrona de Bolivia, Virgen de Copacabana" que realiza la Colectividad de Residentes Bolivianos Sur, los días 4 y 5 de Agosto.
Artículo 2°: Concédase los permisos y asistencia correspondiente para la realización del evento.
Artículo 3°: Comuníquese a la Colectividad de Residentes Bolivianos de Morón.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N°18743/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 742/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18744/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-21724/18 D.E. – 80117/18-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18744/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18744/18, a partir del día 16 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 742/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el Marco del 5º Aniversario del Festival Cultural y Colecta Solidaria por el día de lxs Niñxs denominado "Vamos lxs Pibxs" organizado por la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social, a realizarse el 19 de Agosto del corriente año en el Auditorio Oeste, con el objetivo de movilizar a la comunidad del Oeste en defensa de los Derechos de los niños y las niñas.
Artículo 2°: Comuníquese a la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación social FM en Tránsito.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18774/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 743/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18770/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-16029/17-1 D.E. - 79525/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18770/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18770/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 743/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 586/17, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Morón, cuya copia fiel obra a fs. 5, 5 vta y 6 de las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18770/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 744/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18776/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-12990/18 D.E. - 79411/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18776/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18776/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 744/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: °: Autorízase al Sr. Mariano Nicolás Ansedes, titular de la Licencia de Automóvil con Taxímetro N° 51 con destino a la parada Morón Sur, a habilitar como material rodante para ser afectada a la mencionada licencia, el automóvil marca Chevrolet Prisma año 2012, Dominio KYZ 494 en reemplazo del actual habilitado marca Fiat Siena, año 2015, Dominio PBJ 873.
Artículo 2º: La Autorización concedida por el Artículo 1° queda condicionada a la previa presentación de toda la documentación vehicular exigida por la Ordenanza N° 9877/2007 y sus modificatorias.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18776/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 745/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18777/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-11401/18-0 D.E. - 79749/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18777/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18777/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 745/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Rehabilitase la Licencia del Servicio de Automóviles de alquiler con Taxímetro identificada con el N° 118 de la parada de Morón Sur cuyo titular es el Sr. Matias Ariel Cava D.N.I. N° 27.398.338 domiciliado en la calle Gaeberler N° 847 de la ciudad de Morón.
Artículo 2°: Autorízase al Sr. Matías Ariel Cava a prestar servicio con el vehículo Marca Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V Dominio AC 138 FE Chasis N° 8AP 196475J4205290, Motor N° 327A0553103565.
Articulo 3º: La autorización otorgada en los Artículos 1° y 2° queda condicionada al pago de los derechos adeudados según consta a fs. 33 del Expte. N° 79749/18 H.C.D. - 4079 - 11401/18-0 D.E.
Articulo 4°: El Departemento Ejecutivo notificará al peticionante la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza No 11654..
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18777/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 750/2018

Morón, 28 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18773/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-18896/17-0 D.E. - 79521/ 17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18773/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18773/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 750/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación que se detalla a continuación, que fuera efectuada por el Departamento de Control de Vectores y Plagas, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología e Información Sistematizada de la Provincia de Buenos Aires, para ser usada por el Departamento de Plagas y Vectores Epidémicos, dependiente de la Dirección de Zoonosis, Control de Plagas y Vectores Epidemiológicos de la Municipalidad de Morón:
A) Un (1) generador de aerosol ALV pesado FOG XXI, número de serie 1510091198497;
B) Un (1) motonebulizador marca STHIL modelo SR 420, número de serie 377136250;
C) Un (1) termo nebulizador marca LONGDRY modelo TS35, número de serie CA1328;
D) Un (1) pulverizador manual de 20 litros marca, GIBER;
E) Tres (3) pares de guantes de nitrilo;
F) Tres (3) unidades de pantalones Ombú azules;
G) Tres (3) unidades de camisas Ombú azules;
H) Tres (3) unidades de mamelucos descartables;

I) Tres (3) pares de botas de goma Ombú;
J) Tres (3) pares de borceguíes Pampero con punta de acero;
K) Tres (3) unidades de protectores respiratorios semimáscara;
L) Diez (10) litros de insecticida/larvicida biológico concentrado BACTIVEC;
M) Cuarenta y ocho (48) litros de insecticida concentrado emulsionable.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18773/2018.

* * *

RESOLUCION Nº 751/2018

Morón, 28 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18772/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Julio del año 2018, el Expediente Nº 4079-12636/18 -0 D.E. - 80012/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18772/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18772/18, a partir del día 15 de Agosto del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 751/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación de: a) 1 (un) Monitor Multiparamétrico, marca "Mindray', serie N° 5A115561, b) 1 (un) Taladro Percutor marca 'Gladiador", c) 13 (trece) percheros efectuadas por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón, para ser utilizados en el Servicio de Cirugía (Quirofanos) del Hospital de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zapulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 18772/2018.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 678/2018

Morón, 16 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, e! Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 167/2018 tramitada por el Expediente N° 1804/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor, solicitado por el Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BELFAST CM S.A. y YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L. resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 167/2018 tramitada por Expediente N° 1804/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor, solicitado por el Dirección de Educación, a la empresa BELFAST CM S.A., según el renglón N° 1, en la suma total de $770.821 (pesos setecientos setenta mil ochocientos veintiuno). A YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L., según el renglón N° 2 y 3, en la suma total de $810.700 (pesos ochocientos diez mil setecientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.581.521 (pesos un millón quinientos ochenta y un mil quinientos veintiuno).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2726 y N° 2962.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 679/2018

Morón, 16 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/2016 D.E., el Expediente Nº 4079 – 22109/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal la realización de la Feria Food Trucks, a desarrollarse los días 18 y 19 de Agosto del corriente año, en la Plaza Alsina, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es

menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "Feria Food Trucks", que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Agosto del año 2018 en la Plaza Alsina, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 680/2018

Morón, 16 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº779/2016 la Licitación Privada N°175/2018 tramitada por el Expediente Nº 1634/2018, referente a la Adquisición de Carnes frescas, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: GENCO CENTRAL S.R.L. y DISALAR S.R.L. resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº175/2018 tramitada por Expediente Nº1634/2018, referente a la Adquisición de Carnes frescas, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa GENCO CENTRAL S.R.L. los ítems N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en la suma total de $1.446.130.- (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.446.130.- (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2809 y 3007.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 681/2018

Morón, 16 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº150/2018 tramitada por el Expediente Nº 1536/2018, (2º llamado) referente a la Adquisición de Concreto Asfaltico, solicitado por la Direccion de Obras Viales y Edilicias.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un solo oferente , por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas : H.F GRANT Y CIA. S.A.I.C Y DE C – EMPRENDIMIENTOS SW S.A , resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a reducir las cantidades, según informe a fs. 69.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto , corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº150/2018 tramitada por el Expediente Nº1536/2018, (2º llamado) referente a la Adquisición de Concreto Asfaltico, solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias; a la empresa H.F GRANT Y CIA. S.A.I.C Y DE C. según renglón Nº 1 en la suma total de $ 1.567.500 (pesos un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos) .El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.567.500 (pesos un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2492, Nº 2877, Nº 2977.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 682/2018

Morón, 16 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº151/2018 tramitada por el Expediente Nº 1705/2018, (2º llamado) referente a la Adquisición de Gas Oil y Nafta Súper , solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un solo oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la

siguiente empresa: ALVAREZ HNOS S.H, resultando ésta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a reducir las cantidades, según informe a fs.48.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº151/2018 tramitada por el Expediente Nº1705/2018, (2º llamado) referente a la Adquisición de Gas Oil y Nafta Súper, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana; a la empresa ALVAREZ HNOS S.H según renglón Nº 1, la cantidad de 26.000 Lts, en la suma de $ 823.940 (ochocientos veintitrés mil novecientos cuarenta), renglón Nº 2 la cantidad de 26.000 Lts en la suma de $ 753.740 (pesos setecientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.577.680 (pesos un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos ochenta)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2422, Nº2831.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 683/2018

Morón, 21 de Agosto de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079-21277/18-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Capes Roberto Marcelino, el Decreto N° 779/2016 D. E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Capes para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Unica, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud. Que a fs. 9 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-2692 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 77912016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor del Sr. Capes Roberto Marcelino (DNI 10.764.447), por la suma de pesos ochocientos setenta ($870,00.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de LA SOTO ANABEL CARINA, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Claudio Faro - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 684/2018

Morón, 22 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial NI 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°174/2018 tramitada por el Expediente N° 1864/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor, solicitado por el Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MLC Y ASOCIADOS S.A. y YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L. resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 174/2018 tramitada por Expediente N° 1864/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor, solicitado por el Dirección de Educación, a la empresa YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L. según la totalidad de los renglones, en la suma total de $798.600 (pesos setecientos noventa y ocho mil seiscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $798.600 (pesos setecientos noventa y ocho mil seiscientos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2787 y N° 2983.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 685/2018

Morón, 22 de Agosto de 2018

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00, la resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas, el expediente N°4079-22097/18 y,
Considerando:

Que en virtud del Programa Hábitat Nación, que da marco al Plan de Intervenciones del Barrio Seré 4 - Manzanas, que viene ejecutando este municipio, ha sufrido cambios respecto al subprograma NIDO, se ha realizado una Adenda para la adaptación de las obras, montos y rubros. Es por ello que se ha considerado el reemplazo de los rubros: "Construcción NIDO y Módulo Desarrollo Humano" por "Construcción Espacio Público: Parque Lineal Corredor Ferré"
Que a través de la Ordenanza 18406/17, la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio de Morón en concepto de subsidio, los fondos para financiar la ejecución de la obra "Pavimentación de Hormigón en distintas calles del Partido de Morón con Obra Hidráulica".
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias afectadas.
Que el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 064 /18 rectificado en el Art 1° por el Decreto N° 108/18, autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a disponer de las modificaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal, en el marco de lo dispuesto por los artículos 13° y 15° de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 18566/2017.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 1.995.496,00.-) según el Anexo I
Artículo 2º: Créase el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 22.603.529,00.-) según el Anexo II.
Artículo 3º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 23/100 ($ 8.772.504,23.-) Según el Anexo III.
Artículo 4º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS CON 20/100 ($2.781.032,20.-) Según el Anexo IV.
Artículo 5°: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 03/100 ($ 30.590.497,03.-) Según el Anexo V.
Artículo 6º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaria de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

Por razones de espacio los anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 686/2018

Morón, 22 de Agosto de 2018

Visto:
El Decreto N° 1581/2008,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.
Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes integrales no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que la Directora de Desarrollo Políticas Inclusivas para Personas con Discapacidad, Sra. Itatí Terré, está dispuesta a afectar su vehículo particular, a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE POLITICAS
SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	Terré, Itatí	IAV167	Volkswagen	Passat 2.0

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese .Publíquese en el BOLETIN MUNICIPAL y archívese.

Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 687/2018

Morón, 22 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/2016 DE., las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079-22110/18-O D.E. y.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Unidad de Gestión Comunitaria N° 6 - Morón Sur, solicita se declare de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el evento denominado "Mes de la Primavera - Morón Sur", la cual se realizará el próximo día 23 de Septiembre del corriente año, en la Plaza Manzanar, de la Localidad y Partido de Morón.
Que la Unidad de Gestión Comunitaria N° 6 - Morón Sur, organiza este evento para todos los vecinos de Morón Sur, donde compartirán distintas actividades como Plaza Recreativa, La Caravana, Feria de Emprendedores, maquillaje artístico alusivo a la fecha. De igual forma el Vivero Municipal participará con un taller de Reciclado donde cada participante se llevará una flor en macetas recicladas. Asimismo se informa que habrá un espacio destinado a un grupo de vecinos que expondrán cactus y difundirán como se realiza la mencionada actividad.
Que en atención a lo expuesto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos en que se fomenta la participación de los vecinos.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución. Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el evento denominado "Mes de la Primavera - Morón Sur", organizadas por la Unidad de Gestión Comunitaria N° 6 - Morón Sur, que se llevara a cabo el día 23 de Septiembre del año 2018, en la Plaza Manzanar, de la Localidad y, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2°.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 688/2018

Morón, 23 de Agosto de 2018

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008,
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.
Que la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 Haedo no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 Haedo, Sr. Ignacio Martín Testi, está dispuesto a afectar su vehículo particular, a sus funciones específicas.
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario	Testi, Ignacio Martín	FXC 470	Renault	Clio

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese .Publíquese en el BOLETIN MUNICIPAL y archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 689/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 116/2018 tramitada por el Expediente Nº 1167/2018, referente a la adquisición de Repuestos para Vehículos (aceites lubricantes), solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Flota;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: MERIDIANO OESTE SRL – PREMIUM SERVICE OLIVOS S.R.L resultando la última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº116/2018 tramitada por el Expediente Nº1167/2018, referente a la Adquisición de Repuestos para Vehículos (aceites lubricantes), solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Flota ; a la empresa PREMIUM SERVICE OLIVOS S.R.L según renglones Nº 2, 3, 5 en la suma total de $ 204.472 (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos).El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 204.472.- (pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y dos).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°1977-2338.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 690/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 126 , tramitada por el Expediente Nº1583/18, referente al Servicio de Semaforización, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte ;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: GRANVEL S.A - SIGNAL CENTER S.R.L – ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L – resultando la última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº126/2018 tramitada por el Expediente Nº1583/2018, referente al Servicio de Semaforización solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte; a la empresa ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L según renglón Nº 1 en la suma total de $ 1.512.000 (pesos un millón quinientos doce mil) .El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.512.000 (pesos un millón quinientos doce mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2175, Nº2390.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 694/2018

Morón, 24 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 168/2018 tramitada por el Expediente N° 1883/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección Atención Primaria.

CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: A-G LAB S.A. y DROGUERIA BELLAVISTA S.A., resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 168/2018 tramitada por Expediente N° 1883/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa A-G LAB S.A., en la totalidad de los renglones en la suma de $1.484.977,33 (pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con treinta y tres centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.484.977,33 (pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete con treinta y tres centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2730 y 2946.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 746/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°154/2018 tramitada por el Expediente N° 1785/2018, referente a la Adquisición de Suplementos Nutricionales, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MIL FARMA S.A., PILOÑA S.A y MAX CONTINENTAL S.A., resultando la segunda oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 154/2018 tramitada por Expediente N° 1785/2018, referente a la Adquisición de Suplementos Nutricionales solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa PILOÑA S.A., en los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, y 12, en la suma de $982.265,04.- (pesos novecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con cuatro centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $982.265,04.- (pesos novecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con cuatro centavos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2591 y 2784.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 747/2018

Morón, 27 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº162/2018 tramitada por el Expediente Nº 1875/2018, referente al Servicio de Reparación y repuestos de vehículos, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana ;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: MIE GERMAN CARS S.R.L- RODANO AUTOMOTORES S.A – LE MANS AUTOMOVILES S.A resultando la última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº162/2018 tramitada por el Expediente Nº1875/2018, referente al Servicio de Reparación y repuestos de vehículos , solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana; a la empresa LE MANS AUTOMOVILES S.A la totalidad de los renglones en la suma total de $ 1.506.004,33 (pesos un millón quinientos seis mil cuatro con treinta y tres centavos) .El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.506.004,33 (pesos un millón quinientos seis mil cuatro con treinta y tres centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2697, Nº3115.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 748/2018

Morón, 28 de Agosto de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°148/2018 tramitada por el Expediente N° 1683/2018, referente al Servicio de Sistemas Específicos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L. y BSE SALUD Y DEPORTES S.R.L., resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 148/2018 tramitada por Expediente N° 1683/2018, referente al Servicio de Sistemas Específicos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L., en la totalidad de los renglones, en la suma de $1.254.740.- (pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.254.740.- (pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta).

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2315 y 2710.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 749/2018

Morón, 28 de Agosto de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°144/2018 tramitada por el Expediente N° 1499/2018, referente a la Adquisición de Alimentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FAVINI RAGONE FRANCO y DISALAR S.R.L., resultando ambas ofertas conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 144/2018 tramitada por Expediente N° 1499/2018, referente a la Adquisición de Alimentos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO, en los renglones 4, 5, 8, 9, 10, 20, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 61 y 62, en la suma de $388.628,50 (pesos trescientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho con cincuenta centavos). Y a la empresa DISALAR S.R.L., en los renglones 1, 2, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 44, 45, 49, 56. 58, y 60 en la suma de $372.930.- (pesos trescientos setenta y dos mil novecientos treinta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $761.558,50 (pesos setecientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2425 y 2760..

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 752/2018

Morón, 28 de Agosto de 2018

VISTO;

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/2016 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-20147/18-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación junto con la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la realización del “Festival de Educación y Cultura Japonesa (Bunkasai)”, organizado por el Instituto Monseñor Miguel Raspanti, sito en la calle Obispo Miguel Raspanti N° 605 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, que se llevará a cabo el día 26 de Agosto del año 2018.

Que dicho evento tiene como objetivo proponer accesos a la comunidad Japonesa en general, al arte y la cultura, con la convicción que conocer sobre la diversidad cultural, enriquece y acrecienta a nuestra humanidad.

Que el Festival se realiza con la colaboración de especialistas en artes y deportes de origen japonés propiciado por el JICA (agencia de Cooperación Internacional del Japón), y vestimentas típicas del centro Cultural e Informativo de la Embajada del Japón. Asimismo, contará con representaciones artísticas y culturales (taiko, danza, música típica en vivo, entre otros y diversidad de talleres participativos y comidas típicas).

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios en la comunidad.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Festival de Educación y Cultura Japonesa (Bunkasai)", organizado por el Instituto Monseñor Miguel Raspanti, sito en la calle Obispo Miguel Raspanti N° 605 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, que se llevará a cabo el día 26 de Agosto del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 754/2018

Morón, 30 de Agosto de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 779/2016 D.E., el Expediente Nº 4079-22369/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal la realización de la Feria Food Trucks, a desarrollarse los días 25 y 26 de Agosto del corriente año, en la Plaza Alsina, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "Feria Food Trucks", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de Agosto del año 2018 en la Plaza Alsina, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 755/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°163/2018 tramitada por el Expediente N° 1745/2018, referente a la adquisición de placas radiográficas, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EURO SWISS S.A. y D.N.M. FARMA S.A. resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 163/2018 tramitada por Expediente N° 1745/2018, referente a la adquisición de placas radiográficas, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa EURO SWISS S.A. según la totalidad de los renglones, en la suma total de $655.490,90 (pesos seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa con noventa centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $655.490,90 (pesos seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa con noventa centavos).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2623 y N°2947.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 756/2018

Morón, 31 de Agosto de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº184/2018 tramitada por el Expediente Nº 2053/2018, referente al Servicio de Demarcación Vial , solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: CANTERA DEL SUR S.A – YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L resultando la primera de ellas más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº184/2018 tramitada por el Expediente Nº2053/2018, referente al Servicio de Demarcación Vial, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte; a la empresa CANTERA DEL SUR S.A según renglón Nº 1 en la suma total de $ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) .El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en

la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3064- 3159.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 691/2018
Téngase por asignada a la Dra. Aguirre Silvana Alejandra (Legajo N° 185901/00), las funciones interinas de Subjefe de Sala de Terapia Intensiva del Servicio de Neonatología del SUMS, a partir del día 1° de Agosto del año 2018.

Morón, 24 de Agosto de 2018

RESOLUCION Nº 692/2018
Liquídase el adicional por función, a partir del día 1º de Junio del año 2018, al agente Astarita María Sol (Legajo Nº 105213/00).

Morón, 24 de Agosto de 2018

RESOLUCION Nº 693/2018
Incrementase a partir del día 1º de Agosto del año 2018, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Florencio Natalia Beatriz (Legajo Nº 191078/00), quien revista en la categoría Subcontadora, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 24 de Agosto de 2018

RESOLUCION Nº 753/2018
Asígnase a la Dra. Savorani Mónica (Legajo Nº 148387/00), las funciones interinas de Jefa del Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1º de Agosto del año 2018.

Morón, 30 de Agosto de 2018

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 618/2018
Dispónese la baja a partir del día 7 de Julio del año 2018, a la docente Passicot Díaz Débora (D.N.I. Nº 34.072.403) – (Legajo Nº 284812/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicio en el Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 621/2018
Designanse dentro de la Planta de Personal Temporario según el " Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018, a los agentes incorporados en el Anexo I del presente.
Designanse como docentes suplentes dentro del marco del " Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires", por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018, a los agentes incorporados en el Anexo II con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designanse dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018,, a los agentes incorporados en el Anexo III del presente
Designanse dentro de la Planta de Personal Temporario según el " Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Julio de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018, a los agentes incorporados en el Anexo IV del presente
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Decretos y Registro.

Morón, 21 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 637/2018
Exclúyase de los alcances del Decreto N° 37/18, al agente Marine Marco Antonio (D.N.I. N° 8.642.079) – (Legajo N° 79160/00).

Morón, 31 de Agosto de 2018

DECRETO Nº 638/2018
Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 6 de Marzo del año 2018, al agente Rodríguez María Angélica (D.N.I. Nº 6.709.831) – (Legajo Nº 139915/00), quien revistaba en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 31 de Agosto de 2018